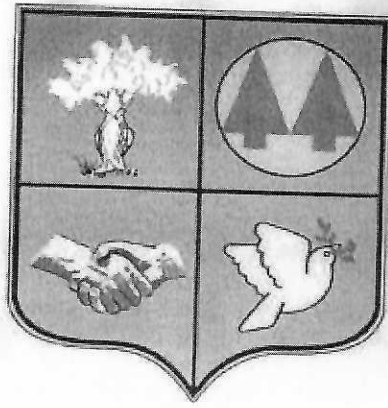




PLAN DE MEJORAMIENTO 2023 2024

4- CONTROL DE LA EVALUACIÓN

4.1- SEGUIMIENTO Y CONTROL



Municipalidad de
Loma Plata
Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Loma Plata, 21 de marzo de 2023.

ORDENANZA N° 03/2023

POR LA CUAL SE QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 SOBRE SALDOS DE RECURSOS DEL TESORO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTO:

Nota N° 39/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, a fin de remitir la reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio Fiscal 2023 y se adjunta a la presente documentos de reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos.

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Asesoría Económica de la Junta Municipal que expresa en cuanto sigue:

Vista la Nota N° 39/2023 Ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el ejercicio 2023, por los Saldos de Cajas al cierre del ejercicio Fiscal 2022, que contemplan las fuentes de financiamiento de Juegos de Azar, Fonacide y Royalties, basado en el artículo N° 188 y 189 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal vigente.

Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad.

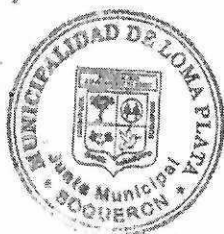
Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación.

Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.

Artículo 189.- Modificación de Programas Presupuestarios.

La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de

||Avda. Central e/ Calle Última, Loma Plata ||Tel/Fax: (0492) 252 472||www.lomaplata.gov.py||



Municipalidad de
Loma Plata
Junta Municipal



Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

créditos presupuestarios dentro un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas.

No podrá ejercer esta atribución para transferir créditos de gastos de capital a gastos corrientes.

Tampoco efectuará transferencia alguna de créditos de un programa a otro, sino por la vía de la ordenanza. En este caso, la Junta Municipal tendrá un plazo perentorio e improrrogable de treinta días corridos para expedirse sobre cualquier solicitud de modificación presupuestaria remitida por la Intendencia Municipal, cumplido el cual, el proyecto de Ordenanza se considerará aprobado.

La ampliación propuesta es de Gs. 4.144.385.432 (guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y dos), que corresponde a los saldos de recursos al cierre del ejercicio 2022, menos las deudas flotantes.

Recursos con afectación específica Fonacide 1.499.155.377

Recursos con afectación específica Juegos de Azar 140.043.802

Recursos con afectación específica Royalties 2.505.186.253

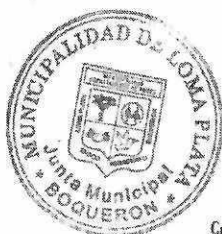
Con esta ampliación, el Presupuesto del ejercicio 2.023 asciende a 20.144.385.432(guaraníes veinte mil, ciento cuarenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y dos).

Estos saldos fueron distribuidos en los rubros de gastos como se explica detalladamente en la nota de fundamentación de la ampliación, así como las reprogramaciones propuestas.

Teniendo en cuenta la Carta Orgánica Municipal Vigente, sugiero a esta Plenaria la aceptación del pedido de Ampliación.

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Artículo 1°

Apruébese el Presupuesto General de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio 2023, modificado por ampliación de los saldos de Recursos en un monto de G. 4.144.385.432 (Guaraníes Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos).

Artículo 2°

El monto Total de los Ingresos mencionados en el artículo 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuidos del siguiente modo:

Sub Gr	Grupo	Origen	Detalle	F.F.	O.I.		Presup. Inicial	Modificaciones	Presup. Actual
100						TOTAL DE INGRESOS	16.000.000.000	4.144.385.432	20.144.385.432
						INGRESOS CORRIENTES	13.548.125.618	0	13.548.125.618
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	8.482.776.803	0	8.482.776.803
		112				Impuestos sobre la propiedad	5.432.776.803	0	5.432.776.803
		112	001	30	001	Impuesto inmobiliario	3.716.000.000	0	3.716.000.000
		112	003	30	001	Impuesto adicional a los baldíos	40.000.000	0	40.000.000
		112	004	30	001	Impuesto de patente de rodados	1.359.000.000	0	1.359.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la construcción o edificio	257.776.803	0	257.776.803
		112	006	30	001	Impuesto al fraccionamiento de la tierra	2.500.000	0	2.500.000
		112	007	30	001	Impuesto a la transferencia de bienes raíces	2.500.000	0	2.500.000
		112	008	30	001	Impuesto a la propiedad de animales	5.000.000	0	5.000.000
		112	011	30	001	Impuesto Adicional a Inmuebles de Gran Extensión y a los Latifundios	50.000.000	0	50.000.000
		113				Impuestos internos sobre bienes y servicios	2.318.500.000	0	2.318.500.000
		113	006	30	001	Imp. a los Espect. Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	35.000.000	0	35.000.000
		113	012	30	001	Impuesto de patente a la profesión, comercio, industria	2.009.000.000	0	2.009.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la publicidad y propaganda	6.000.000	0	6.000.000
		113	016	30	001	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	6.000.000	0	6.000.000
		113	017	30	001	Impuesto al Reg. de Marcas y Señales de Fábrica y legalización de documentos	2.600.000	0	2.600.000
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	181.000.000	0	181.000.000
		113	027	30	001	Impuesto al faenamiento	5.000.000	0	5.000.000
		113	099	30	001	Otros	75.000.000	0	75.000.000
		119				Otros ingresos tributarios	731.500.000	0	731.500.000
		119	003	30	001	Multas	176.000.000	0	176.000.000
		119	005	30	001	Contribución para conservación de pavimentos	20.000.000	0	20.000.000
		119	007	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc. a) Ley 3.966/10	371.800.000	0	371.800.000
		119	008	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Impuesto de Rodados (Art. 166 inc. a) Ley 3.966/10	135.900.000	0	135.900.000
		119	099	30	001	Otros	28.000.000	0	28.000.000
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.409.000.000	0	2.409.000.000
		132				Tasas y derechos	2.059.000.000	0	2.059.000.000
		132	021	30	001	Tasas por servicio de salubridad	142.000.000	0	142.000.000
		132	022	30	001	Tasas por contratación e inspección de pesas y medidas	3.000.000	0	3.000.000
		132	023	30	001	Tasas por inspección de instalaciones	12.000.000	0	12.000.000
		132	024	30	001	Tasas por servicios de desinfección	8.000.000	0	8.000.000
		132	025	30	001	Tasa por Recol. de Basuras, Limpiezas de Vías Públicas y de Cement	1.012.000.000	0	1.012.000.000
		132	027	30	001	Tasas por Serv. de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios	152.000.000	0	152.000.000
		132	030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	520.000.000	0	520.000.000
		132	032	30	001	Derecho de Explot. de Líneas de Transporte de Pasajeros del Manic	5.000.000	0	5.000.000

[Firma]
Auditor

[Firma]



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

132	033	30	001	Tasas por servicios de inspección de autovehículos	5 000.000	0	5 000.000
132	036	30	001	Tasa Ambiental (Art.161 Ley 3966/201)	200.000.000	0	200.000.000
133				Multas y otros derechos no tributarios	350.000.000	0	350.000.000
133	001	30	001	Multas	350.000.000	0	350.000.000
140				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUBLICA	1.583.000.000	0	1.583.000.000
141				Venta de bienes de la administración pública	1.273.000.000	0	1.273.000.000
141	001	30	001	Venta de Libros, Formularios y Documentos	130.000.000	0	130.000.000
141	006	30	001	Venta de bienes varios	1 000.000	0	1 000.000
141	009	30	001	Prov. de Copias de Planos Inf. Técnicos, Planilla de Costo de Residencia y Otros	5 000.000	0	5 000.000
141	010	30	001	Provision de distintivos para vehículos automotores	113.000.000	0	113.000.000
141	011	30	001	Registro De Conducir Y Guarda	824.000.000	0	824.000.000
141	099	30	001	Otras	200.000.000	0	200.000.000
142				Venta de servicios de la administración pública	310.000.000	0	310.000.000
142	016	30	001	Servicios técnicos y administrativo en general	310.000.000	0	310.000.000
150				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745.348.815	0	745.348.815
153				Transf. consolidables de Ent. y Org. del Estado por coparticip.	745.348.815	0	745.348.815
153	050	30	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	293.712.527	0	293.712.527
153	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	391.636.288	0	391.636.288
153	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de azar)	60.000.000	0	60.000.000
160				RENTAS DE LA PROPIEDAD	15.000.000	0	15.000.000
161				Intereses	10.000.000	0	10.000.000
161	002	30	001	Intereses por depósitos	10.000.000	0	10.000.000
163				Arrendamientos de inmuebles, tierras, terrenos y otras	8.000.000	0	8.000.000
163	014	30	001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	2.500.000	0	2.500.000
163	016	30	001	Ocupación Temporal De Corralón Municipal	2.500.000	0	2.500.000
190				OTROS RECURSOS CORRIENTES	313.000.000	0	313.000.000
191				Otros recursos	313.000.000	0	313.000.000
191	007	30	001	OPACI retenciones por registro	57.000.000	0	57.000.000
191	009	30	001	Habitación Unificada	256.000.000	0	256.000.000
200				INGRESOS DE CAPITAL	2.451.874.382	0	2.451.874.382
210				VENTA DE ACTIVOS	50.000.000	0	50.000.000
211				Venta de Activos de Capital	50.000.000	0	50.000.000
211	010	30	001	Venta de Activos de Capital	50.000.000	0	50.000.000
220				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.401.874.382	0	2.401.874.382
223				Transf. Consol. de Ent. y Org. del Estado por coparticip.	2.401.874.382	0	2.401.874.382
223	050	30	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	885.329.229	0	885.329.229
223	070	30	011	Aportes del gobierno central con Royalties	1.566.545.153	0	1.566.545.153
223	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de azar)	150.000.000	0	150.000.000
300				RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	0	4.144.385.432	4.144.385.432
340				SALDO INICIAL DE CAJA	0	4.144.385.432	4.144.385.432
343				Saldo Inicial de Caja	0	4.144.385.432	4.144.385.432
343	021	30	003	Recursos con afectación específica Fonacide	0	1.499.155.377	1.499.155.377
343	021	30	011	Recursos con afectación específica Royalties	0	2.505.186.253	2.505.186.253
343	021	30	007	Recursos con afectación específica Juegos de Azar	0	140.043.802	140.043.802

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Art. 3º El monto total de los Egresos mencionados en el Art. 1 de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo:

Grupo	Sub	O.G.	Det	F.F.	O.P.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Actual
Grupo									
***	***	***	***	**	***	TOTAL DE GASTOS	16.000.000.000	4.144.385.432	20.144.385.432
***	***	***	***	**	***	GASTOS CORRIENTES	13.225.098.815	841.063.602	14.066.162.417
100						SERVICIOS PERSONALES	7.693.718.938	264.000.000	7.957.718.938
110						Remuneraciones Básicas	2.289.881.610	264.000.000	2.553.881.610
	111		30	001		Sueldos	597.786.840	0	597.786.840
	112		30	001		Dietas	1.125.730.800	0	1.125.730.800
	113		30	001		Gastos de Representación	390.600.000	240.000.000	630.600.000
	114		30	001		Aguinaldo	175.763.970	24.000.000	199.763.970
130						Asignaciones Complementarias	656.068.032	0	656.068.032
	133		30	001		Bonificaciones y Gratificaciones	60.000.000	0	60.000.000
	134		30	001		Aporte Jubilatorio del Empleador	596.068.032	0	596.068.032
140						Personal Contratado	4.737.769.296	0	4.737.769.296
	144		30	001		Jornales	4.182.117.323	-30.000.000	4.152.117.323
	144		30	011		Jornales	275.351.973	0	275.351.973
	145		30	001		Honorarios Profesionales	300.300.000		300.300.000
	147		30	003		Contratación de Personal para Programas de Alimentación Escolar	0	30.000.000	30.000.000
190						Otros Gastos de Personal	10.000.000	0	10.000.000
	199		30	001		Otros Gastos del Personal	10.000.000	0	10.000.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	1.236.000.000	329.000.000	1.565.000.000
210						Servicios Básicos	83.600.000	0	83.600.000
	211		30	001		Energía Eléctrica	72.000.000	0	72.000.000
	212		30	001		Agua	6.000.000	0	6.000.000
	214		30	001		Telefonos, Telefax y Otros Servicios de Comunicaciones	6.000.000	0	6.000.000
220						Transporte y Almacén	8.000.000	0	8.000.000
	221		30	001		Transporte	8.000.000	0	8.000.000
230						Pasajes y Viáticos	95.000.000	0	95.000.000
	232		30	001		Viáticos y Movilidad	95.000.000	0	95.000.000
240						Gastos por Servicios de Aseo, Mant. y Reparaciones	27.000.000	357.500.000	384.500.000
	242		30	001		Mantenimiento y Rep. Menores de Edificios y Locales	0	5.000.000	5.000.000
	243		30	001		Mant. y rep. menores de Maq. Equipos y Muebles de Oficina	2.000.000	5.000.000	7.000.000
	243		30	011		Mant. y rep. menores de Maq. Equipos y Muebles de Oficina	0	150.000.000	150.000.000
	244		30	001		Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos	0	30.000.000	30.000.000
	244		30	011		Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos	25.000.000	95.000.000	120.000.000
	245		30	001		Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación	0	12.500.000	12.500.000
	246		30	001		Mantenimiento y Rep. Menores de Instalaciones	0	60.000.000	60.000.000
260						Servicios Técnicos y Profesionales	972.400.000	-26.500.000	945.900.000
	261		30	001		De Informática y Sistemas Computarizados	0	2.000.000	2.000.000
	262		30	001		Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0	2.000.000	2.000.000
	263		30	001		Servicios Bancarios	5.000.000	0	5.000.000
	264		30	001		Primas y Gastos de Seguros	180.000.000	0	180.000.000
	265		30	001		Publicidad y Propaganda	29.800.000	0	29.800.000
	266		30	001		Consultorías, Asesorías e Inversiones	673.600.000	-56.600.000	615.100.000
	268		30	001		Servicios de Comunicaciones	84.000.000	-11.500.000	72.500.000



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

266	30	011	Servicios de Comunicaciones	0	30 000.000	30 000.000
269	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	0	7.500.000	7.500.000
280			Otros Servicios en General	40.000.000	0	40.000.000
281	30	001	Servicios de Ceremonial	40.000.000	-5.000.000	35.000.000
284	30	001	Servicios de Catering	0	5.000.000	5.000.000
290			Servicio de Capacitación y Adiestramiento	12.000.000	0	12.000.000
291	30	001	Capacitación del Personal del Estado	0	5.000.000	5.000.000
293	30	001	Capacitación Especializada	12.000.000	-5.000.000	7.000.000
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	806.468.821	345.037.251	1.151.506.072
310			Productos Alimenticios	35.000.000	0	35.000.000
311	30	001	Alimentos para Personas	35.000.000	0	35.000.000
320			Textiles y Vestuarios	35.450.000	0	35.450.000
322	30	001	Prendas de Vestir	30.000.000	0	30.000.000
324	30	001	Calzados	5.000.000	0	5.000.000
329	30	001	Textiles y Confecciones Varios	450.000	0	450.000
330			Productos de Papel, Carton e Impresos	70.548.080	100.000.000	170.548.080
331	30	001	Papel de Escritorio y Carton	23.762.680	0	23.762.680
333	30	001	Productos de Artes Graficas	0	100.000.000	100.000.000
334	30	001	Productos de Papel	8.785.400	0	8.785.400
335	30	001	Libros, Revistas y Periodicos	40.000.000	0	40.000.000
340			Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	182.892.428	0	182.892.428
341	30	001	Elementos de Limpieza	35.072.000	0	35.072.000
342	30	001	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseres	127.920.428	-32.000.000	95.920.428
343	30	001	Unos y Materiales Electricos	0	20.000.000	20.000.000
345	30	001	Productos de vidrio, loza y porcelana	0	2.000.000	2.000.000
346	30	001	Repuestos y Accesorios Menore	0	10.000.000	10.000.000
350			Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales	30.000.000	63.500.000	93.500.000
351	30	001	Compuestos Quimicos	30.000.000	60.000.000	90.000.000
352	30	001	Productos Farmaceuticos y Medicinales	0	1.000.000	1.000.000
354	30	001	Insecticidas Fumigantes y Otros	0	1.000.000	1.000.000
355	30	001	Tintas, pinturas y colorantes	0	1.500.000	1.500.000
360			Combustibles y Lubricantes	310.000.000	155.500.000	465.500.000
361	30	001	Combustibles	200.000.000	-44.500.000	155.500.000
361	30	011	Combustibles	70.000.000	190.000.000	260.000.000
362	30	001	Lubricantes	35.000.000	0	35.000.000
362	30	011	Lubricantes	5.000.000	10.000.000	15.000.000
390			Otros Bienes de Consumo	162.478.315	26.037.251	188.515.566
392	30	001	Cubiertas y Camaras de Aire	80.000.000	0	80.000.000
392	30	011	Cubiertas y Camaras de Aire	16.284.315	16.037.251	32.321.566
394	30	001	Herramientas Menores	550.000	1.000.000	1.550.000
394	30	011	Herramientas Menores	0	10.000.000	10.000.000
395	30	001	Articulos de Plasticos	88.844.000	-7.000.000	81.844.000
397	30	001	Productos e Insumos Metalicos	0	1.000.000	1.000.000
398	30	001	Productos e Insumos No Metalicos	0	5.000.000	5.000.000
800			TRANSFERENCIAS	3.488.911.056	-96.973.649	3.391.937.407
830			Transferencias Corrientes al Sector Público	1.809.988.291	-200.000.000	1.609.988.291



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

831	30	001	Aporte a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	187.621.798	0	187.621.798
833	30	001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	557.400.000	0	557.400.000
834	30	001	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	1.026.454.493	-200.000.000	826.454.493
836	30	001	Transferencia a Organizaciones Municipales	12.500.000	0	12.500.000
839	30	001	Otras Transf. Corrientes al Sector Público o Privado Varias	26.012.000	0	26.012.000
840			Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.678.922.765	103.026.351	1.781.949.116
841	30	001	Becas	130.000.000	0	130.000.000
842	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	804.488.440	-207.000.000	597.488.440
842	30	007	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	60.000.000	28.008.760	88.008.760
846	30	001	Subsidio y Asist. Social a Personas y Familias del Sector Privado	187.621.798	0	187.621.798
848	30	003	Transf. para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	293.712.527	282.017.591	575.730.118
849	30	001	Otras Transferencias Corrientes	203.100.000	0	203.100.000
***	***	***	GASTOS DE CAPITAL	2.774.901.185	3.303.321.830	6.078.223.015
400			BIENES DE CAMBIO	75.000.000	0	75.000.000
420			Minerales	75.000.000	0	75.000.000
422	30	001	Piedra, Arcilla, Cerámica, Arena y Derivados	75.000.000	0	75.000.000
500			INVERSION FISICA	2.186.592.154	2.778.366.306	4.964.958.460
510			Adquisición de Inmuebles	554.600.000	0	554.600.000
511	30	011	Tierras y Terrenos	554.600.000	0	554.600.000
520			Construcciones	936.676.308	1.957.619.547	2.894.295.855
521	30	001	Construcciones de Obras de Uso Público	184.776.803	-80.000.000	104.776.803
521	30	003	Construcciones de Obras de Uso Público	548.283.383	937.619.547	1.485.882.930
521	30	011	Construcciones de Obras de Uso Público	203.636.122	1.100.000.000	1.303.636.122
530			Adq. de Mág. Equipos y Herramientas en General	380.000.000	830.000.000	1.210.000.000
532	30	011	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	0	40.000.000	40.000.000
534	30	011	Equipos Educativos y Recreacionales	0	10.000.000	10.000.000
535	30	011	Equipos de Salud y Laboratorio	0	30.000.000	30.000.000
536	30	001	Equipos de Comunicación y Señalamiento	25.000.000	0	25.000.000
536	30	011	Equipos de Comunicación y Señalamiento	25.000.000	30.000.000	55.000.000
537	30	011	Equipos de Transporte	300.000.000	420.000.000	720.000.000
540			Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	325.315.846	290.746.759	616.062.605
541	30	001	Adquisición de Muebles y Enseres	33.700.000	0	33.700.000
541	30	003	Adquisición de Muebles y Enseres	80.000.000	184.493.403	264.493.403
541	30	011	Adquisición de Muebles y Enseres	50.000.000	-15.000.000	35.000.000
542	30	003	Adquisición de Equipos de Oficina	15.000.000	35.000.000	50.000.000
542	30	011	Adquisición de Equipos de Oficina	15.000.000	23.319.202	38.319.202
543	30	001	Adquisición de Equipos de Computación	4.550.000	80.000.000	84.550.000
543	30	003	Adquisición de Equipos de Computación	42.065.846	17.934.154	60.000.000
543	30	011	Adquisición de Equipos de Computación	85.000.000	-35.000.000	50.000.000
570			Adquisiciones de Activos Intangibles	20.000.000	0	20.000.000
579	30	011	Activos Intangibles	20.000.000	0	20.000.000
800			TRANSFERENCIAS	513.309.031	512.864.842	1.026.173.873
870			Transferencias de Capital al Sector Privado	513.309.031	512.864.842	1.026.173.873
874	30	001	Aportes y Subsidios a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	50.000.000	0	50.000.000
874	30	007	Aportes y Subsidios a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	180.000.000	112.035.042	292.035.042
874	30	011	Aportes y Subsidios a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	313.309.031	400.829.800	714.138.831
900			OTROS GASTOS	0	12.090.682	12.090.682

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de
Loma Plata



Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

980		DEUDAS PEND. DE PAGO DE GTOS DE CAP. DE EJ. ANT.	0	12.090.682	12.090.682
985	30 003	Inversion Fisica	0	12.090.682	12.090.682

Art. 4º Comuníquese a quien corresponda, y promulgada publíquese.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.




Arnaldo Javier Villa G.
Secretario Junta Municipal
Loma Plata




Prof. Marcial Ramírez Rolón
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.




Sra. Carmen Ayala
Secretaria General
Loma Plata




Sr. Ernst Giesbrecht.
Intendente Municipal
Loma Plata

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
SECRETARÍA GENERAL

Recibió:..... *Benny N.*.....

Fecha: *22/03/23*. Hora: *15:30*

Obs.:.....

Firma:..... *[Signature]*.....



RESOLUCIÓN N° 716/2023

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL A SER APLICADOS EN LA RECEPCIÓN DE FACTURAS, NOTAS DE REMISIONES Y ACTAS DE RECEPCIONES EMITIDOS POR LOS PROVEEDORES DE ALMUERZO ESCOLAR". -

Loma Plata, 12 de julio del 2023.

VISTO: Las disposiciones establecidas en la Resolución MEC N° 163/21 inc. p), la Planilla de Cálculos de Insumos del Proyecto de Provisión de Almuerzo escolar y la Resolución CGR N° 377/16.

El Informe Final de la Contraloría General de la Republica sobre Auditoria de Cumplimientos a la Municipalidad de Corpus Christi, en su Observación N° 3 recomienda que la autoridad municipal deberá implementar procedimientos y mecanismos para que los funcionarios encargados realicen un estricto control de las Facturas, Notas de Remisión y Actas de Recepción, que conforman el legajo de rendición de cuentas, a fin de que las debilidades sean detectadas a tiempo y puedan ser subsanadas.-----

CONSIDERANDO: Que, esta disposición surge como elemento sustancial de una Estructura de Control para la Organización, basados en la aplicación de conceptos técnicos que sustente todo proceso normativo institucional como herramienta de apoyo al Gobierno Comunal; -----

Que, el Art.51 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal sobre deberes y atribuciones del Intendente Municipal establecidas en sus inc., a) ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas y j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOMA PLATA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art.1°. - **ESTABLECER** los mecanismos y procedimientos de control a ser aplicados en la recepción de Facturas, Notas de Remisión y Actas de Recepción emitidos por los Proveedores por la provisión de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas. -----

Art. 2°. - **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a la verificación de los datos consignados en las Facturas, Notas de Remisiones y Actas de Recepciones conforme a las siguientes directrices:

Fecha
Firma
Aclaración
Sello institucional
Cargo
Numero de cedula de identidad
Nombre de la institucion
Número de registro único del automotor
Datos del conductor del vehículo
Fecha de inicio
Motivo del traslado
Cantidad de raciones

Art 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido Archivar. -----

CARMEN
PATRICIA AYALA
ROMERO

Firmado digitalmente por
CARMEN PATRICIA AYALA
ROMERO
Fecha: 2023.07.12 10:24:39
-04'00'

**Sra. Carmen Ayala
Secretaría General**

ERNST
GIESBRECHT
SAWATZKY

Firmado digitalmente
por ERNST GIESBRECHT
SAWATZKY
Fecha: 2023.07.12
10:21:14 -04'00'

**Ernst Giesbrecht.
Intendente Municipal**



Municipalidad de Loma Plata

Misión:

Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural.

Nota N° 039/2023

Loma Plata, 16 de marzo de 2023

Señor:

Prof. Marcial Ramírez Rolón.
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Junta Municipal a fin de remitir la reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio Fiscal 2023 y

Adjunto a la presente documentos de reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos.

Sin otro particular saludo al Señor presidente y demás miembros de la J.M con la seguridad de mi estima y Consideración.



Sra Carmen Ayala.
Secretaria General



Sr. Ernst Giesbrecht.
Intendente Municipal

MESA DE ENTRADA Junta Municipal

Exp. N°: 039/2023
Fecha: 16/03/23 Hora: 14:30
Obs.:
Recibido por: Lore Bella



Municipalidad de
Loma Plata
Junta Municipal



Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Loma Plata, 21 de marzo de 2023.

ORDENANZA N° 03/2023

POR LA CUAL SE QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 SOBRE SALDOS DE RECURSOS DEL TESORO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTO:

Nota N° 39/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, a fin de remitir la reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio Fiscal 2023 y se adjunta a la presente documentos de reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos.

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Asesoría Económica de la Junta Municipal que expresa en cuanto sigue:

Vista la Nota N° 39/2023 Ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el ejercicio 2023, por los Saldos de Cajas al cierre del ejercicio Fiscal 2022, que contemplan las fuentes de financiamiento de Juegos de Azar, Fonacide y Royalties, basado en el artículo N° 188 y 189 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal vigente.

Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad.

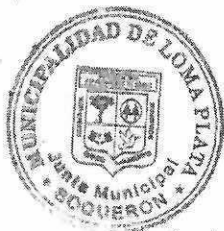
Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación.

Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.

Artículo 189.- Modificación de Programas Presupuestarios.

La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de

||Avda. Central o/ Calle Última, Loma Plata ||Tel/Fax: (0492) 252 472||www.lomaplata.gov.py||



Municipalidad de
Loma Plata
Junta Municipal



Misión:
Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

créditos presupuestarios dentro un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas.

No podrá ejercer esta atribución para transferir créditos de gastos de capital a gastos corrientes.

Tampoco efectuará transferencia alguna de créditos de un programa a otro, sino por la vía de la ordenanza. En este caso, la Junta Municipal tendrá un plazo perentorio e improrrogable de treinta días corridos para expedirse sobre cualquier solicitud de modificación presupuestaria remitida por la Intendencia Municipal, cumplido el cual, el proyecto de Ordenanza se considerará aprobado.

La ampliación propuesta es de Gs. 4.144.385.432 (guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y dos), que corresponde a los saldos de recursos al cierre del ejercicio 2022, menos las deudas flotantes.

Recursos con afectación específica Fonacide 1.499.155.377

Recursos con afectación específica Juegos de Azar 140.043.802

Recursos con afectación específica Royalties 2.505.186.253

Con esta ampliación, el Presupuesto del ejercicio 2023 asciende a 20.144.385.432(guaraníes veinte mil, ciento cuarenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y dos).

Estos saldos fueron distribuidos en los rubros de gastos como se explica detalladamente en la nota de fundamentación de la ampliación, así como las reprogramaciones propuestas.

Teniendo en cuenta la Carta Orgánica Municipal Vigente, sugiero a esta Plenaria la aceptación del pedido de Ampliación.

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Artículo 1°

Apruébese el Presupuesto General de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio 2023, modificado por ampliación de los saldos de Recursos en un monto de G. 4.144.385.432 (Guaraníes Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos).

Artículo 2°

El monto Total de los Ingresos mencionados en el artículo 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuidos del siguiente modo:

Sub Gr	Grupo	Origen	Detalle	FF	OT		Presup. Inicial	Modificaciones	Presup. Actual
100						TOTAL DE INGRESOS	16.000.000.000	4.144.385.432	20.144.385.432
						INGRESOS CORRIENTES	13.548.125.618	0	13.548.125.618
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	8.482.776.803	0	8.482.776.803
		112				Impuestos sobre la propiedad	5.432.776.803	0	5.432.776.803
						Impuesto inmobiliario	3.716.000.000	0	3.716.000.000
		112	001	30	001	Impuesto adicional a los baldíos	40.000.000	0	40.000.000
		112	003	30	001	Impuesto de patente de rodados	1.359.000.000	0	1.359.000.000
		112	004	30	001	Impuesto a la construcción o edificio	257.776.803	0	257.776.803
		112	005	30	001	Impuesto al fraccionamiento de la tierra	2.500.000	0	2.500.000
		112	006	30	001	Impuesto a la transferencia de bienes raíces	2.500.000	0	2.500.000
		112	007	30	001	Impuesto a la propiedad de animales	5.000.000	0	5.000.000
		112	008	30	001	Impuesto Adicional a Inmuebles de Gran Extensión y a los Latifundios	50.000.000	0	50.000.000
		112	011	30	001	Impuestos internos sobre bienes y servicios	2.318.500.000	0	2.318.500.000
		113				Imp. a los Espect. Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	35.000.000	0	35.000.000
		113	006	30	001	Impuesto de patente a la profesión, comercio, industria	2.009.000.000	0	2.009.000.000
		113	012	30	001	Impuesto a la publicidad y propaganda	6.000.000	0	6.000.000
		113	013	30	001	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	6.000.000	0	6.000.000
		113	016	30	001	Impuesto al Reg. de Marcas y Señales de Hacienda y legalización de documentos	2.600.000	0	2.600.000
		113	017	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	181.000.000	0	181.000.000
		113	018	30	001	Impuesto al fomento	5.000.000	0	5.000.000
		113	027	30	001	Otros	75.000.000	0	75.000.000
		113	099	30	001	Otros ingresos tributarios	731.500.000	0	731.500.000
		119				Multas	176.000.000	0	176.000.000
		119	003	30	001	Contribución para conservación de pavimentos	20.000.000	0	20.000.000
		119	005	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc. a) Ley 3.966/10	371.600.000	0	371.600.000
		119	007	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Impuesto de Rodados (Art. 166 inc. a) Ley 3.966/10	135.900.000	0	135.900.000
		119	008	30	001	Otros	28.000.000	0	28.000.000
		119	099	30	001	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.409.000.000	0	2.409.000.000
130						Tasas y derechos	2.059.000.000	0	2.059.000.000
		132				Tasas por servicio de salubridad	142.000.000	0	142.000.000
		132	021	30	001	Tasas por contratación e inspección de pesas y medidas	3.000.000	0	3.000.000
		132	022	30	001	Tasas por inspección de instalaciones	12.000.000	0	12.000.000
		132	023	30	001	Tasas por servicios de desinfección	6.000.000	0	6.000.000
		132	024	30	001	Tasa por Recol. de Basuras, Limpiezas de Vías Públicas y de Cement	1.012.000.000	0	1.012.000.000
		132	025	30	001	Tasas por Serv. de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios	152.000.000	0	152.000.000
		132	027	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	520.000.000	0	520.000.000
		132	030	30	001	Derecho de Explot. de Líneas de Transporte de Pasajeros del Munio	5.000.000	0	5.000.000
		132	032	30	001				

[Firma]
Audiol

[Firma]



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

132	033	30	001	Tasas por servicios de inspección de autovehículos	5 000.000	0	5 000.000
132	036	30	001	Tasa Ambiental (Art.161 Ley 3966 201)	200.000.000	0	200.000.000
133				Multas y otros derechos no tributarios	350.000.000	0	350.000.000
133	001	30	001	Multas	350.000.000	0	350.000.000
140				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUBLICA	1.583.000.000	0	1.583.000.000
141				Venta de bienes de la administración pública	1.273.000.000	0	1.273.000.000
141	001	30	001	Venta de Libros, Formularios y Documentos	130.000.000	0	130.000.000
141	006	30	001	Venta de bienes varios	1.000.000	0	1.000.000
141	009	30	001	Prov. de Copias de Planos Inf. Tecnicos, Planilla de Costo de Residencia y Otros	5.000.000	0	5.000.000
141	010	30	001	Provision de distintivos para vehiculos automotores	113.000.000	0	113.000.000
141	011	30	001	Registro De Conducir Y Guarda	824.000.000	0	824.000.000
141	099	30	001	Otras	200.000.000	0	200.000.000
142				Venta de servicios de la administracion publica	310.000.000	0	310.000.000
142	016	30	001	Servicios tecnicos y administrativo en general	310.000.000	0	310.000.000
150				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745.348.815	0	745.348.815
153				Transf. consolidables de Ent. y Org. del Estado por coparticip.	745.348.815	0	745.348.815
153	050	30	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	293.712.527	0	293.712.527
153	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	391.636.288	0	391.636.288
153	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de azar)	60.000.000	0	60.000.000
160				RENTAS DE LA PROPIEDAD	15.000.000	0	15.000.000
161				Intereses	10.000.000	0	10.000.000
161	002	30	001	Intereses por depósitos	10.000.000	0	10.000.000
163				Arrendamientos de inmuebles, tierras, terrenos y otros	5.000.000	0	5.000.000
163	014	30	001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	2.500.000	0	2.500.000
163	018	30	001	Ocupacion Temporal De Corralon Municipal	2.500.000	0	2.500.000
190				OTROS RECURSOS CORRIENTES	313.000.000	0	313.000.000
191				Otros recursos	313.000.000	0	313.000.000
191	007	30	001	OPACL retenciones por registro	57.000.000	0	57.000.000
191	009	30	001	Habilitacion Unificada	256.000.000	0	256.000.000
200				INGRESOS DE CAPITAL	2.451.874.382	0	2.451.874.382
210				VENTA DE ACTIVOS	50.000.000	0	50.000.000
211				Venta de Activos de Capital	50.000.000	0	50.000.000
211	010	30	001	Venta de Activos de Capital	50.000.000	0	50.000.000
220				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.401.874.382	0	2.401.874.382
223				Transf. Consol. de Ent. y Org. del Estado por coparticip.	2.401.874.382	0	2.401.874.382
223	050	30	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	885.329.229	0	885.329.229
223	070	30	011	Aportes del gobierno central con Royalties	1.566.545.153	0	1.566.545.153
223	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de azar)	150.000.000	0	150.000.000
300				RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	0	4.144.385.432	4.144.385.432
340				SALDO INICIAL DE CAJA	0	4.144.385.432	4.144.385.432
343				Saldo Inicial de Caja	0	4.144.385.432	4.144.385.432
343	021	30	003	Recursos con afectacion especifica Fonacide	0	1.499.155.377	1.499.155.377
343	021	30	011	Recursos con afectacion especifica Royalties	0	2.505.186.253	2.505.186.253
343	021	30	007	Recursos con afectacion especifica Juegos de Azar	0	140.043.802	140.043.802

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Art. 3º

El monto total de los Egresos mencionados en el Art. 1 de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo:

Grupo	Sub	O.G.	Det	F.F.	O.P.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Actual
Grupo									
***	***	***	***	***	***	TOTAL DE GASTOS	16.000.000.000	4.144.385.432	20.144.385.432
***	***	***	***	***	***	GASTOS CORRIENTES	13.225.098.815	841.063.602	14.066.162.417
100						SERVICIOS PERSONALES	7.693.718.938	264.000.000	7.957.718.938
110						Remuneraciones Básicas	2.289.881.610	264.000.000	2.553.881.610
	111		30	001		Sueldos	597.786.840	0	597.786.840
	112		30	001		Dietas	1.125.730.800	0	1.125.730.800
	113		30	001		Gastos de Representación	390.600.000	240.000.000	630.600.000
	114		30	001		Aguinaldo	175.763.970	24.000.000	199.763.970
130						Asignaciones Complementarias	656.068.032	0	656.068.032
	133		30	001		Bonificaciones y Gratificaciones	60.000.000	0	60.000.000
	134		30	001		Aporte Jubilatorio del Empleador	596.068.032	0	596.068.032
140						Personal Contratado	4.737.769.296	0	4.737.769.296
	144		30	001		Jornales	4.162.117.323	-30.000.000	4.132.117.323
	144		30	011		Jornales	275.351.973	0	275.351.973
	145		30	001		Honorarios Profesionales	300.300.000		300.300.000
	147		30	003		Contratación de Personal para Programas de Alimentación Escolar	0	30.000.000	30.000.000
190						Otros Gastos de Personal	10.000.000	0	10.000.000
	199		30	001		Otros Gastos del Personal	10.000.000	0	10.000.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	1.236.000.000	329.000.000	1.565.000.000
210						Servicios Básicos	83.600.000	0	83.600.000
	211		30	001		Energía Eléctrica	72.000.000	0	72.000.000
	212		30	001		Agua	6.000.000	0	6.000.000
	214		30	001		Telefonos, Telefax y Otros Servicios de Comunicaciones	6.000.000	0	6.000.000
220						Transporte y Almacenaje	6.000.000	0	6.000.000
	221		30	001		Transporte	6.000.000	0	6.000.000
230						Pasajes y Viáticos	95.000.000	0	95.000.000
	232		30	001		Viaticos y Movilidad	95.000.000	0	95.000.000
240						Gastos por Servicios de Aseo, Mant. y Reparaciones	27.000.000	357.500.000	384.500.000
	242		30	001		Mantenimiento y Rep. Menores de Edificios y locales	0	5.000.000	5.000.000
	243		30	001		Mant. y rep. menores de Maq., Equipos y Muebles de Oficina	2.000.000	5.000.000	7.000.000
	243		30	011		Mant. y rep. menores de Maq., Equipos y Muebles de Oficina	0	150.000.000	150.000.000
	244		30	001		Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehiculos	0	30.000.000	30.000.000
	244		30	011		Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos	25.000.000	95.000.000	120.000.000
	245		30	001		Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación	0	12.500.000	12.500.000
	246		30	001		Mantenimiento y Rep. Menores de Instalaciones	0	60.000.000	60.000.000
260						Servicios Técnicos y Profesionales	972.400.000	-28.500.000	943.900.000
	261		30	001		De Informática y Sistemas Computarizados	0	2.000.000	2.000.000
	262		30	001		Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0	2.000.000	2.000.000
	263		30	001		Servicios Bancarios	5.000.000	0	5.000.000
	264		30	001		Primas y Gastos de Seguros	180.000.000	0	180.000.000
	265		30	001		Publicidad y Propaganda	29.800.000	0	29.800.000
	266		30	001		Consultorias, Asesorías e Inversiones	673.600.000	-58.500.000	615.100.000
	268		30	001		Servicios de Comunicaciones	84.000.000	-11.500.000	72.500.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

266	30	011	Servicios de Comunicaciones	0	30 000.000	30 000.000
269	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	0	7.500.000	7.500.000
280			Otros Servicios en General	40.000.000	0	40.000.000
281	30	001	Servicios de Ceremonial	40.000.000	-5.000.000	35 000 000
284	30	001	Servicios de Catering	0	5.000.000	5.000.000
290			Servicio de Capacitación y Adiestramiento	12.000.000	0	12.000.000
291	30	001	Capacitación del Personal del Estado	0	5.000.000	5.000.000
293	30	001	Capacitación Especializada	12.000.000	-5.000.000	7.000.000
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	806.468.821	345.037.251	1.151.506.072
310			Productos Alimenticios	35.000.000	0	35.000.000
311	30	001	Alimentos para Personas	35.000.000	0	35.000.000
320			Textiles y Vestuarios	35.450.000	0	35.450.000
322	30	001	Prendas de Vestir	30.000.000	0	30.000.000
324	30	001	Calzados	5.000.000	0	5.000.000
329	30	001	Textiles y Confecciones Varios	450.000	0	450.000
330			Productos de Papel, Carton e Impresos	70.548.080	100.000.000	170.548.080
331	30	001	Papel de Escritorio y Carton	23.762.680	0	23.762.680
333	30	001	Productos de Artes Graficas	0	100.000.000	100.000.000
334	30	001	Productos de Papel	6.785.400	0	6.785.400
335	30	001	Libros, Revistas y Periodicos	40.000.000	0	40.000.000
340			Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	182.992.426	0	182.992.426
341	30	001	Elementos de Limpieza	35.072.000	0	35.072.000
342	30	001	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseres	127.920.426	-32.000.000	95.920.426
343	30	001	Utiles y Materiales Electricos	0	20.000.000	20.000.000
345	30	001	Productos de vidrio, loza y porcelana	0	2.000.000	2.000.000
346	30	001	Repuestos y Accesorios Menore	0	10.000.000	10.000.000
350			Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales	30.000.000	63.500.000	93.500.000
351	30	001	Compuestos Quimicos	30.000.000	60.000.000	90.000.000
352	30	001	Productos Farmaceuticos y Medicinales	0	1.000.000	1.000.000
354	30	001	Insecticidas Fumiganes y Otros	0	1.000.000	1.000.000
355	30	001	Tintas, pinturas y colorantes	0	1.500.000	1.500.000
360			Combustibles y Lubricantes	310.000.000	155.500.000	465.500.000
361	30	001	Combustibles	200.000.000	-44.500.000	155.500.000
361	30	011	Combustibles	70.000.000	190.000.000	260.000.000
362	30	001	Lubricantes	35.000.000	0	35.000.000
362	30	011	Lubricantes	5.000.000	10.000.000	15.000.000
390			Otros Bienes de Consumo	162.478.315	26.037.251	188.515.566
392	30	001	Cubiertas y Camaras de Aire	80.000.000	0	80.000.000
392	30	011	Cubiertas y Camaras de Aire	16.284.315	16.037.251	32.321.566
394	30	001	Herramientas Menores	550.000	1.000.000	1.550.000
394	30	011	Herramientas Menores	0	10.000.000	10.000.000
396	30	001	Articulos de Plasticos	85.844.000	-7.000.000	78.844.000
397	30	001	Productos e Insumos Metalicos	0	1.000.000	1.000.000
398	30	001	Productos e Insumos No Metalicos	0	5.000.000	5.000.000
800			TRANSFERENCIAS	3.488.911.056	-96.973.649	3.391.937.407
830			Transferencias Corrientes al Sector Público	1.809.988.291	-200.000.000	1.609.988.291



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

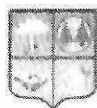
Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

831	30	001	Aporte a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	187.621.798	0	187.621.798
833	30	001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	557.400.000	0	557.400.000
834	30	001	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	1.026.454.493	-200.000.000	826.454.493
836	30	001	Transferencia a Organizaciones Municipales	12.500.000	0	12.500.000
839	30	001	Otras Transf. Corrientes al Sector Público o Privado Varias	26.012.000	0	26.012.000
840			Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.678.922.765	103.026.351	1.781.949.116
841	30	001	Becas	130.000.000	0	130.000.000
842	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	804.488.440	-207.000.000	597.488.440
842	30	007	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	60.000.000	28.008.760	88.008.760
846	30	001	Subsidio y Asist. Social a Personas y Familias del Sector Privado	187.621.798	0	187.621.798
848	30	003	Transf. para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	293.712.527	282.017.591	575.730.118
849	30	001	Otras Transferencias Corrientes	203.100.000	0	203.100.000
***	***	***	GASTOS DE CAPITAL	2.774.901.185	3.303.321.830	6.078.223.015
400			BIENES DE CAMBIO	75.000.000	0	75.000.000
420			Minerales	75.000.000	0	75.000.000
422	30	001	Piedra, Arella, Cerámica, Arena y Derivados	75.000.000	0	75.000.000
500			INVERSION FISICA	2.186.592.154	2.778.366.306	4.964.958.460
510			Adquisición de Inmuebles	554.600.000	0	554.600.000
511	30	011	Tierras y Terrenos	554.600.000	0	554.600.000
520			Construcciones	936.676.308	1.957.619.547	2.894.295.855
521	30	001	Construcciones de Obras de Uso Público	184.776.803	-80.000.000	104.776.803
521	30	003	Construcciones de Obras de Uso Público	548.263.383	937.619.547	1.485.882.930
521	30	011	Construcciones de Obras de Uso Público	203.636.122	1.100.000.000	1.303.636.122
530			Adq. de Maq. Equipos y Herramientas en General	360.000.000	630.000.000	990.000.000
532	30	011	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	0	40.000.000	40.000.000
534	30	011	Equipos Educativos y Recreacionales	0	10.000.000	10.000.000
535	30	011	Equipos de Salud y Laboratorio	0	30.000.000	30.000.000
536	30	001	Equipos de Comunicación y Señalamiento	25.000.000	0	25.000.000
536	30	011	Equipos de Comunicación y Señalamiento	25.000.000	30.000.000	55.000.000
537	30	011	Equipos de Transporte	300.000.000	420.000.000	720.000.000
540			Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	325.315.846	290.746.759	616.062.605
541	30	001	Adquisición de Muebles y Enseres	33.700.000	0	33.700.000
541	30	003	Adquisición de Muebles y Enseres	80.000.000	184.493.403	264.493.403
541	30	011	Adquisición de Muebles y Enseres	50.000.000	-15.000.000	35.000.000
542	30	003	Adquisición de Equipos de Oficina	15.000.000	35.000.000	50.000.000
542	30	011	Adquisición de Equipos de Oficina	15.000.000	23.319.202	38.319.202
543	30	001	Adquisición de Equipos de Computación	4.550.000	80.000.000	84.550.000
543	30	003	Adquisición de Equipos de Computación	42.065.846	17.934.154	60.000.000
543	30	011	Adquisición de Equipos de Computación	85.000.000	-35.000.000	50.000.000
570			Adquisiciones de Activos Intangibles	20.000.000	0	20.000.000
579	30	011	Activos Intangibles	20.000.000	0	20.000.000
800			TRANSFERENCIAS	513.309.031	512.864.842	1.026.173.873
870			Transferencias de Capital al Sector Privado	513.309.031	512.864.842	1.026.173.873
874	30	001	Aportes y Subsidios a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	60.000.000	0	60.000.000
874	30	007	Aportes y Subsidios a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	180.000.000	112.038.042	292.038.042
874	30	011	Aportes y Subsidios a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	313.309.031	400.826.800	714.135.831
900			OTROS GASTOS	0	12.090.682	12.090.682

[Firma]
Auditor

[Firma]



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

980	DEUDAS PEND. DE PAGO DE GTOS DE CAP. DE EL ANT.	0	12.090.682	12.090.682
985	30 003 Inversion Física	0	12.090.682	12.090.682

Art. 4º Comuníquese a quien corresponda, y promulgada publíquese.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitres.



[Signature]
Arnaldo Javier Villa G.
Secretario Junta Municipal
Loma Plata



[Signature]
Prof. Marcial Ramírez Rolón
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.



[Signature]
Sra. Carmen Ayala
Secretaria General
Loma Plata



[Signature]
Sr. Ernst Giesbrecht.
Intendente Municipal
Loma Plata

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
SECRETARÍA GENERAL

Recibió:..... *Benj. N.*.....

Fecha: *22.03.23*. Hora: *15:30*

Obs.:.....

Firma:..... *[Signature]*.....

RESOLUCIÓN N° 715/2023

“POR LA CUAL SE DISPONE EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME AL CALENDARIO EDUCATIVO NACIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOMA PLATA AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA”. –

Loma Plata, 12 de julio del 2023.

VISTO: Las disposiciones establecidas en la Ley 4758/12 “Que crea el Fondo Nacional De Inversión Publica Y Desarrollo (FONACIDE); -----

El art. 24 del Decreto N° 2366/14 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5210/14 “De Alimentación Escolar y Control Sanitario”; -----

El Informe Final de la Contraloría General de la Republica sobre Auditoria de Cumplimientos a la Municipalidad de Loma Plata, que en su Observación N° 1, recomienda que las autoridades municipales deberán gestionar la obtención de fuentes de financiamiento que no provengan únicamente del FONACIDE y que se encuentran estipuladas en las disposiciones legales para que el programa de almuerzo escolar sea sostenido durante todo el calendario escolar dispuesto por el Ministerio de educación y Ciencias.-----

CONSIDERANDO: Que, en atención a los derechos del estudiante de acceder a una alimentación adecuada y saludable que garantice el bienestar físico de los mismos durante el periodo de asistencia en las Instituciones Educativas de esta ciudad, conforme a las disposiciones establecidas para el efecto; -----

Que, el programa debe ser sostenido durante todo el año lectivo y debe ejecutarse bajo el principio de que los derechos de los niños tienen carácter de prevaleciente

Que, el Art.51 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal sobre deberes y atribuciones del Intendente Municipal establecidas en sus inc., a) ejercer la representación legal de la Municipalidad y b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOMA PLATA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1°. - **DISPONER** el compromiso de impulsar el cumplimiento efectivo de la Provisión de Almuerzo Escolar conforme al Calendario Educativo Nacional en todas las Instituciones Educativas autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. -----

Art. 2°. - **ENCOMENDAR** a las Direcciones de Unidad Operativa de Contrataciones, Presupuestos, Administración y Finanzas y Secretaria General realizar las gestiones administrativas necesarias y de fiscalización de los procesos licitatorios y contractuales a fin de garantizar el cumplimiento de la Provisión de Alimentación Escolar y Control Sanitario conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 266/14 que reglamenta la Ley N° 5210/14. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido Archivar-----

CARMEN
PATRICIA AYALA
ROMERO

Firmado digitalmente por
CARMEN PATRICIA AYALA
ROMERO
Fecha: 2023.07.12 10:23:12
-04'00'

**Sra. Carmen Ayala
Secretaria General**

ERNST
GIESBRECHT
SAWATZKY

Firmado digitalmente
por ERNST GIESBRECHT
SAWATZKY
Fecha: 2023.07.12
10:20:16 -04'00'

**Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal**



Municipalidad de Loma Plata

Misión:

Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural

Nota N° 039/2023

Loma Plata, 16 de marzo de 2023

Señor:

Prof. Marcial Ramírez Rolón.
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

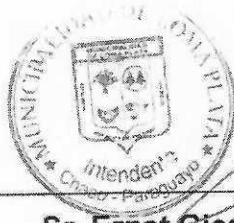
Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Junta Municipal a fin de remitir la reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio Fiscal 2023 y

Adjunto a la presente documentos de reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos.

Sin otro particular saludo al Señor presidente y demás miembros de la J.M con la seguridad de mi estima y Consideración.

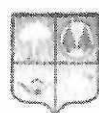


Sra Carmen Ayala.
Secretaria General



Sr. Ernst Giesbrecht.
Intendente Municipal

MESA DE ENTRADA	
Junta Municipal	
Exp. N°:	039/2023
Fecha:	16.03.23 Hora: 14:36
Obs.:	
Recibido por:	Luz Bella



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Loma Plata, 21 de marzo de 2023.

ORDENANZA N° 03/2023

POR LA CUAL SE QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 SOBRE SALDOS DE RECURSOS DEL TESORO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTO:

Nota N° 39/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, a fin de remitir la reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio Fiscal 2023 y se adjunta a la presente documentos de reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos.

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Asesoría Económica de la Junta Municipal que expresa en cuanto sigue:

Vista la Nota N° 39/2023 Ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el ejercicio 2023, por los Saldos de Cajas al cierre del ejercicio Fiscal 2022, que contemplan las fuentes de financiamiento de Juegos de Azar, Fonacide y Royalties, basado en el artículo N° 188 y 189 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal vigente.

Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad.

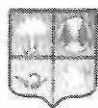
Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación.

Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.

Artículo 189.- Modificación de Programas Presupuestarios.

La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de

||Avda. Central s/ Calle Última, Loma Plata ||Tel/Fax: (0492) 252 472||www.lomaplata.gov.py||



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

créditos presupuestarios dentro un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas.

No podrá ejercer esta atribución para transferir créditos de gastos de capital a gastos corrientes.

Tampoco efectuará transferencia alguna de créditos de un programa a otro, sino por la vía de la ordenanza. En este caso, la Junta Municipal tendrá un plazo perentorio e improrrogable de treinta días corridos para expedirse sobre cualquier solicitud de modificación presupuestaria remitida por la Intendencia Municipal, cumplido el cual, el proyecto de Ordenanza se considerará aprobado.

La ampliación propuesta es de Gs. 4.144.385.432 (guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y dos), que corresponde a los saldos de recursos al cierre del ejercicio 2022, menos las deudas flotantes.

Recursos con afectación específica Fonacide 1.499.155.377

Recursos con afectación específica Juegos de Azar 140.043.802

Recursos con afectación específica Royalties 2.505.186.253

Con esta ampliación, el Presupuesto del ejercicio 2023 asciende a 20.144.385.432(guaraníes veinte mil, ciento cuarenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y dos).

Estos saldos fueron distribuidos en los rubros de gastos como se explica detalladamente en la nota de fundamentación de la ampliación, así como las reprogramaciones propuestas.

Teniendo en cuenta la Carta Orgánica Municipal Vigente, sugiero a esta Plenaria la aceptación del pedido de Ampliación.

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Artículo 1°

Apruébese el Presupuesto General de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio 2023, modificado por ampliación de los saldos de Recursos en un monto de G. 4.144.385.432 (Guaraníes Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos).

Artículo 2°

El monto Total de los Ingresos mencionados en el artículo 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuidos del siguiente modo:

Sub Gr	Grupo	Origen	Detalle	F.F.	O.I.		Presup. Inicial	Modificaciones	Presup. Actual
100						TOTAL DE INGRESOS	16.000.000.000	4.144.385.432	20.144.385.432
						INGRESOS CORRIENTES	13.548.125.618	0	13.548.125.618
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	8.482.776.803	0	8.482.776.803
		112				Impuestos sobre la propiedad	5.432.776.803	0	5.432.776.803
		112	001	30	001	Impuesto inmobiliario	3.716.000.000	0	3.716.000.000
		112	003	30	001	Impuesto adicional a los baldíos	40.000.000	0	40.000.000
		112	004	30	001	Impuesto de patente de rodados	1.359.000.000	0	1.359.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la construcción o edilito	257.776.803	0	257.776.803
		112	006	30	001	Impuesto al fraccionamiento de la tierra	2.500.000	0	2.500.000
		112	007	30	001	Impuesto a la transferencia de bienes raíces	2.500.000	0	2.500.000
		112	008	30	001	Impuesto a la propiedad de animales	5.000.000	0	5.000.000
		112	011	30	001	Impuesto Adicional a Inmuebles de Gran Extensión y a los Latifundios	50.000.000	0	50.000.000
		113				Impuestos internos sobre bienes y servicios	2.318.500.000	0	2.318.500.000
		113	006	30	001	Imp. a los Espect. Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	35.000.000	0	35.000.000
		113	012	30	001	Impuesto de patente a la profesión, comercio, industria	2.009.000.000	0	2.009.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la publicidad y propaganda	6.000.000	0	6.000.000
		113	016	30	001	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	6.000.000	0	6.000.000
		113	017	30	001	Impuesto al Reg. de Matrona y Señales de Identidad y legalización de documentos	2.800.000	0	2.800.000
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	181.000.000	0	181.000.000
		113	027	30	001	Impuesto al fienamiento	5.000.000	0	5.000.000
		113	099	30	001	Otros	75.000.000	0	75.000.000
		119				Otros ingresos tributarios	731.500.000	0	731.500.000
		119	003	30	001	Multas	176.000.000	0	176.000.000
		119	005	30	001	Contribución para conservación de pavimentos	20.000.000	0	20.000.000
		119	007	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc. a) Ley 3.966/10	371.800.000	0	371.800.000
		119	008	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Impuesto de Rodados (Art. 166 inc. a) Ley 3.966/10	135.900.000	0	135.900.000
		119	099	30	001	Otros	28.000.000	0	28.000.000
130						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.409.000.000	0	2.409.000.000
		132				Tasas y derechos	2.059.000.000	0	2.059.000.000
		132	021	30	001	Tasas por servicio de salubridad	142.000.000	0	142.000.000
		132	022	30	001	Tasas por contratación e inspección de pesas y medidas	3.000.000	0	3.000.000
		132	023	30	001	Tasas por inspección de instalaciones	12.000.000	0	12.000.000
		132	024	30	001	Tasas por servicios de desinfección	8.000.000	0	8.000.000
		132	025	30	001	Tasa por Recol. de Basuras, Limpiezas de Vías Públicas y de Cement	1.012.000.000	0	1.012.000.000
		132	027	30	001	Tasas por Serv. de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios	152.000.000	0	152.000.000
		132	030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	520.000.000	0	520.000.000
		132	032	30	001	Derecho de Explot. de Líneas de Transporte de Pasajeros del Munic.	5.000.000	0	5.000.000



Municipalidad de
Loma Plata



Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

266	30	011	Servicios de Comunicaciones	0	30 000.000	30 000.000
269	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	0	7.500.000	7.500.000
280			Otros Servicios en General	40.000.000	0	40.000.000
281	30	001	Servicios de Ceremonial	40 000.000	-5.000.000	35 000.000
284	30	001	Servicios de Catering	0	5.000.000	5.000.000
290			Servicio de Capacitación y Adiestramiento	12.000.000	0	12.000.000
291	30	001	Capacitación del Personal del Estado	0	5.000.000	5.000.000
293	30	001	Capacitación Especializada	12.000.000	-5.000.000	7.000.000
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	806.468.821	345.037.251	1.151.506.072
310			Productos Alimenticios.	35.000.000	0	35.000.000
311	30	001	Alimentos para Personas	35 000.000	0	35.000.000
320			Textiles y Vestuarios	35.450.000	0	35.450.000
322	30	001	Prendas de Vestir	30.000.000	0	30.000.000
324	30	001	Calzados	5.000.000	0	5.000.000
329	30	001	Textiles y Confecciones Varios	450.000	0	450.000
330			Productos de Papel, Carton e Impresos	70.548.080	100.000.000	170.548.080
331	30	001	Papel de Escritorio y Carton	23.762.680	0	23.762.680
333	30	001	Productos de Artes Graficas	0	100.000.000	100.000.000
334	30	001	Productos de Papel	6.785.400	0	6.785.400
335	30	001	Libros, Revistas y Periodicos	40.000.000	0	40.000.000
340			Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	162.892.426	0	162.892.426
341	30	001	Elementos de Limpieza	35.072.000	0	35.072.000
342	30	001	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseres	127.920.426	-32.000.000	95.920.426
343	30	001	Utiles y Materiales Electricos	0	20.000.000	20.000.000
345	30	001	Productos de vidrio, loza y porcelana	0	2.000.000	2.000.000
346	30	001	Repuestos y Accesorios Menore		10.000.000	10.000.000
350			Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales	30.000.000	63.500.000	93.500.000
351	30	001	Compuestos Quimicos	30.000.000	60.000.000	90.000.000
352	30	001	Productos Farmaceuticos y Medicinales	0	1.000.000	1.000.000
354	30	001	Insecticidas Fumigantes y Otros	0	1.000.000	1.000.000
355	30	001	Tintas, pinturas y colorantes	0	1.500.000	1.500.000
360			Combustibles y Lubricantes	310.000.000	155.500.000	465.500.000
361	30	001	Combustibles	200.000.000	-44.500.000	155.500.000
361	30	011	Combustibles	70.000.000	190.000.000	260.000.000
362	30	001	Lubricantes	35.000.000	0	35.000.000
362	30	011	Lubricantes	5.000.000	10.000.000	15.000.000
390			Otros Bienes de Consumo	162.478.315	26.037.251	188.515.566
392	30	001	Cubiertas y Camaras de Aire	80.000.000	0	80.000.000
392	30	011	Cubiertas y Camaras de Aire	16.284.315	16.037.251	32.321.566
394	30	001	Herramientas Menores	550.000	1.000.000	1.550.000
394	30	011	Herramientas Menores	0	10.000.000	10.000.000
396	30	001	Articulos de Plásticos	66.844.000	-7.000.000	59.844.000
397	30	001	Productos e Insumos Metalicos	0	1.000.000	1.000.000
398	30	001	Productos e Insumos No Metalicos	0	5.000.000	5.000.000
800			TRANSFERENCIAS	3.488.911.056	-96.973.649	3.391.937.407
830			Transferencias Corrientes al Sector Público	1.809.988.291	-200.000.000	1.609.988.291

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

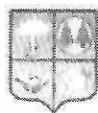
Visión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

831	30	001	Aporte a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	187.621.798	0	187.621.798
833	30	001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	557.400.000	0	557.400.000
834	30	001	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	1.026.454.493	-200.000.000	826.454.493
836	30	001	Transferencia a Organizaciones Municipales	12.500.000	0	12.500.000
839	30	001	Otras Transf. Corrientes al Sector Público o Privado Varías	26.012.000	0	26.012.000
840			Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.678.922.765	103.026.351	1.781.949.116
841	30	001	Becas	130.000.000	0	130.000.000
842	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	804.488.440	-207.000.000	597.488.440
842	30	007	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	60.000.000	28.008.760	88.008.760
846	30	001	Subsidio y Asist. Social a Personas y Familias del Sector Privado	187.621.798	0	187.621.798
848	30	003	Transf. para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	293.712.527	282.017.591	575.730.118
849	30	001	Otras Transferencias Corrientes	203.100.000	0	203.100.000
***	***	***	GASTOS DE CAPITAL	2.774.901.185	3.303.321.830	6.078.223.015
400			BIENES DE CAMBIO	75.000.000	0	75.000.000
420			Minerales	75.000.000	0	75.000.000
422	30	001	Piedra, Arcilla, Cerámica, Arena y Derivados	75.000.000	0	75.000.000
500			INVERSION FISICA	2.186.592.154	2.778.366.306	4.964.958.460
510			Adquisición de Inmuebles	554.600.000	0	554.600.000
511	30	011	Tierras y Terrenos	554.600.000	0	554.600.000
520			Construcciones	936.676.308	1.957.619.547	2.894.295.855
521	30	001	Construcciones de Obras de Uso Público	184.776.803	-80.000.000	104.776.803
521	30	003	Construcciones de Obras de Uso Público	548.263.383	937.619.547	1.485.882.930
521	30	011	Construcciones de Obras de Uso Público	203.636.122	1.100.000.000	1.303.636.122
530			Adq. de Maq. Equipos y Herramientas en General	380.000.000	830.000.000	1.210.000.000
532	30	011	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	0	40.000.000	40.000.000
534	30	011	Equipos Educativos y Recreacionales	0	10.000.000	10.000.000
535	30	011	Equipos de Salud y Laboratorio	0	30.000.000	30.000.000
536	30	001	Equipos de Comunicación y Señalamiento	25.000.000	0	25.000.000
536	30	011	Equipos de Comunicación y Señalamiento	25.000.000	30.000.000	55.000.000
537	30	011	Equipos de Transporte	300.000.000	420.000.000	720.000.000
540			Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	325.315.846	290.746.759	616.062.605
541	30	001	Adquisición de Muebles y Enseres	33.700.000	0	33.700.000
541	30	003	Adquisición de Muebles y Enseres	80.000.000	184.493.403	264.493.403
541	30	011	Adquisición de Muebles y Enseres	50.000.000	-15.000.000	35.000.000
542	30	003	Adquisición de Equipos de Oficina	15.000.000	35.000.000	50.000.000
542	30	011	Adquisición de Equipos de Oficina	15.000.000	23.319.202	38.319.202
543	30	001	Adquisición de Equipos de Computación	4.550.000	80.000.000	84.550.000
543	30	003	Adquisición de Equipos de Computación	42.065.846	17.934.154	60.000.000
543	30	011	Adquisición de Equipos de Computación	65.000.000	-35.000.000	30.000.000
570			Adquisiciones de Activos Intangibles	20.000.000	0	20.000.000
579	30	011	Activos Intangibles	20.000.000	0	20.000.000
800			TRANSFERENCIAS	513.309.031	512.864.842	1.026.173.873
870			Transferencias de Capital al Sector Privado	513.309.031	512.864.842	1.026.173.873
874	30	001	Aportes y Subsidios a Ent. Educativas e Inst. Privadas sin fines de lucro	60.000.000	0	60.000.000
874	30	007	Aportes y Subsidios a Ent. Educativas e Inst. Privadas sin fines de lucro	180.000.000	112.038.042	292.038.042
874	30	011	Aportes y Subsidios a Ent. Educativas e Inst. Privadas sin fines de lucro	313.309.031	400.826.800	714.135.831
900			OTROS GASTOS	0	12.090.682	12.090.682

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

980		DEUDAS PEND. DE PAGO DE GTOS DE CAP. DE EJ. ANT.	0	12.090.682	12.090.682
985	30 003	Inversion Fisica	0	12.090.682	12.090.682

Art. 4º Comuníquese a quien corresponda, y promulgada publíquese.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



Arnaldo Javier Villa G.
Secretario Junta Municipal
Loma Plata



Prof. Marcial Ramírez Rolón
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.



Sra. Carmen Ayala
Secretaria General
Loma Plata



Sr. Ernst Giesbrecht.
Intendente Municipal
Loma Plata

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

SECRETARÍA GENERAL

Recibido: *Belm. A.*

Fecha: *22/03/23*. Hora: *15:30*

Obs.:

Firma: *[Signature]*

RESOLUCIÓN N° 716/2023

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL A SER APLICADOS EN LA RECEPCION DE FACTURAS, NOTAS DE REMISIONES Y ACTAS DE RECEPCIONES EMITIDOS POR LOS PROVEEDORES DE ALMUERZO ESCOLAR”. –

Loma Plata, 12 de julio del 2023.

VISTO: Las disposiciones establecidas en la Resolución MEC N° 163/21 inc. p), la Planilla de Cálculos de Insumos del Proyecto de Provisión de Almuerzo escolar y la Resolución CGR N° 377/16.

El Informe Final de la Contraloría General de la Republica sobre Auditoria de Cumplimientos a la Municipalidad de Corpus Christi, en su Observación N° 3 recomienda que la autoridad municipal deberá implementar procedimientos y mecanismos para que los funcionarios encargados realicen un estricto control de las Facturas, Notas de Remisión y Actas de Recepción, que conforman el legajo de rendición de cuentas, a fin de que las debilidades sean detectadas a tiempo y puedan ser subsanadas.-----

CONSIDERANDO: Que, esta disposición surge como elemento sustancial de una Estructura de Control para la Organización, basados en la aplicación de conceptos tecnicos que sustente todo proceso normativo institucional como herramienta de apoyo al Gobierno Comunal; -----

Que, el Art.51 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal sobre deberes y atribuciones del Intendente Municipal establecidas en sus inc., a) ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas y j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones. -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOMA PLATA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art.1°. - ESTABLECER los mecanismos y procedimientos de control a ser aplicados en la recepción de Facturas, Notas de Remisión y Actas de Recepción emitidos por los Proveedores por la provisión de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas. -----

Art. 2°. - ENCOMENDAR a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a la verificación de los datos consignados en las Facturas, Notas de Remisiones y Actas de Recepciones conforme a las siguientes directrices:

Fecha
Firma
Aclaración
Sello institucional
Cargo
Numero de cedula de identidad
Nombre de la institucion
Número de registro único del automotor
Datos del conductor del vehículo
Fecha de inicio
Motivo del traslado
Cantidad de raciones

Art 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido Archivar. -----

CARMEN
PATRICIA AYALA
ROMERO

Firmado digitalmente por
CARMEN PATRICIA AYALA
ROMERO
Fecha: 2023.07.12 10:24:39
-04'00'

**Sra. Carmen Ayala
Secretaría General**

ERNST
GIESBRECHT
SAWATZKY

Firmado digitalmente
por ERNST GIESBRECHT
SAWATZKY
Fecha: 2023.07.12
10:21:14 -04'00'

**Ernst Giesbrecht.
Intendente Municipal**



Municipalidad de Loma Plata

Misión:

Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural

Nota N° 039/2023

Loma Plata, 16 de marzo de 2023

Señor:

**Prof. Marcial Ramírez Rolón.
Presidente Junta Municipal
Loma Plata**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Junta Municipal a fin de remitir la reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio Fiscal 2023 y

Adjunto a la presente documentos de reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos.

Sin otro particular saludo al Señor presidente y demás miembros de la J.M con la seguridad de mi estima y Consideración.

**Sra Carmen Ayala.
Secretaria General**

**Sr. Ernst Giesbrecht.
Intendente Municipal**

MESA DE ENTRADA Junta Municipal

Exp. N°: 039/2023

Fecha: 16/03/23 Hora: 14:35

Obs.:

Recibido por: L. Bella



Municipalidad de
Loma Plata
Junta Municipal



Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Loma Plata, 21 de marzo de 2023.

ORDENANZA N° 03/2023

POR LA CUAL SE QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 SOBRE SALDOS DE RECURSOS DEL TESORO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTO:

Nota N° 39/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, a fin de remitir la reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio Fiscal 2023 y se adjunta a la presente documentos de reprogramación y ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos.

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Asesoría Económica de la Junta Municipal que expresa en cuanto sigue:

Vista la Nota N° 39/2023 Ampliación del presupuesto general de ingresos y gastos de la Municipalidad de Loma Plata para el ejercicio 2023, por los Saldos de Cajas al cierre del ejercicio Fiscal 2022, que contemplan las fuentes de financiamiento de Juegos de Azar, Fonacide y Royalties, basado en el artículo N° 188 y 189 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal vigente.

Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad.

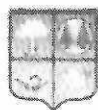
Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación.

Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.

Artículo 189.- Modificación de Programas Presupuestarios.

La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de

||Avda. Central e/ Calle Última, Loma Plata ||Tel/Fax: (0492) 252 472||www.lomaplata.gov.py||



Municipalidad de
Loma Plata
Junta Municipal



Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

créditos presupuestarios dentro un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas.

No podrá ejercer esta atribución para transferir créditos de gastos de capital a gastos corrientes.

Tampoco efectuará transferencia alguna de créditos de un programa a otro, sino por la vía de la ordenanza. En este caso, la Junta Municipal tendrá un plazo perentorio e improrrogable de treinta días corridos para expedirse sobre cualquier solicitud de modificación presupuestaria remitida por la Intendencia Municipal, cumplido el cual, el proyecto de Ordenanza se considerará aprobado.

La ampliación propuesta es de Gs. 4.144.385.432 (guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y dos), que corresponde a los saldos de recursos al cierre del ejercicio 2022, menos las deudas flotantes.

Recursos con afectación específica Fonacide 1.499.155.377

Recursos con afectación específica Juegos de Azar 140.043.802

Recursos con afectación específica Royalties 2.505.186.253

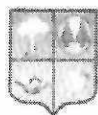
Con esta ampliación, el Presupuesto del ejercicio 2023 asciende a 20.144.385.432(guaraníes veinte mil, ciento cuarenta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y dos).

Estos saldos fueron distribuidos en los rubros de gastos como se explica detalladamente en la nota de fundamentación de la ampliación, así como las reprogramaciones propuestas.

Teniendo en cuenta la Carta Orgánica Municipal Vigente, sugiero a esta Plenaria la aceptación del pedido de Ampliación.

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Artículo 1°

Apruébese el Presupuesto General de la Municipalidad de Loma Plata para el Ejercicio 2023, modificado por ampliación de los saldos de Recursos en un monto de G. 4.144.385.432 (Guaraníes Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos).

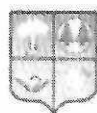
Artículo 2°

El monto Total de los Ingresos mencionados en el artículo 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuidos del siguiente modo:

Sub Gr	Grupo	Origen	Detalle	F.F.	Cl		Presup. Inicial	Modificaciones	Presup. Actual
100						TOTAL DE INGRESOS	16.000.000.000	4.144.385.432	20.144.385.432
						INGRESOS CORRIENTES	13.548.125.618	0	13.548.125.618
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	8.482.776.803	0	8.482.776.803
		112				Impuestos sobre la propiedad	5.432.776.803	0	5.432.776.803
		112	001	30	001	Impuesto inmobiliario	3.716.000.000	0	3.716.000.000
		112	003	30	001	Impuesto adicional a los baldíos	40.000.000	0	40.000.000
		112	004	30	001	Impuesto de patente de rodados	1.359.000.000	0	1.359.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la construcción o edificado	257.776.803	0	257.776.803
		112	006	30	001	Impuesto al fraccionamiento de la tierra	2.500.000	0	2.500.000
		112	007	30	001	Impuesto a la transferencia de bienes raíces	2.500.000	0	2.500.000
		112	008	30	001	Impuesto a la propiedad de animales	5.000.000	0	5.000.000
		112	011	30	001	Impuesto Adicional a Inmuebles de Gran Extensión y a los Latifundios	50.000.000	0	50.000.000
		113				Impuestos internos sobre bienes y servicios	2.318.500.000	0	2.318.500.000
		113	006	30	001	Imp. a los Espect. Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	35.000.000	0	35.000.000
		113	012	30	001	Impuesto de patente a la profesión, comercio, industria	2.009.000.000	0	2.009.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la publicidad y propaganda	6.000.000	0	6.000.000
		113	016	30	001	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	5.000.000	0	5.000.000
		113	017	30	001	Impuesto al Reg. de Marcas y Señales de Hacienda y legalización de documentos	2.600.000	0	2.600.000
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	181.000.000	0	181.000.000
		113	027	30	001	Impuesto al faenamiento	5.000.000	0	5.000.000
		113	099	30	001	Otros	75.000.000	0	75.000.000
		119				Otros ingresos tributarios	731.500.000	0	731.500.000
		119	003	30	001	Multas	176.000.000	0	176.000.000
		119	006	30	001	Contribución para conservación de pavimentos	20.000.000	0	20.000.000
		119	007	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc. a) Ley 3.966/10	371.600.000	0	371.600.000
		119	008	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Impuesto de Rodados (Art. 166 inc. a) Ley 3.966/10	135.900.000	0	135.900.000
		119	099	30	001	Otros	28.000.000	0	28.000.000
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.409.000.000	0	2.409.000.000
		132				Tasas y derechos	2.059.000.000	0	2.059.000.000
		132	021	30	001	Tasas por servicio de salubridad	142.000.000	0	142.000.000
		132	022	30	001	Tasas por contratación e inspección de pesas y medidas	3.000.000	0	3.000.000
		132	023	30	001	Tasas por inspección de instalaciones	12.000.000	0	12.000.000
		132	024	30	001	Tasas por servicios de desinfección	8.000.000	0	8.000.000
		132	025	30	001	Tasa por Recol. de Basuras, Limpiezas de Vías Públicas y de Cement	1.012.000.000	0	1.012.000.000
		132	027	30	001	Tasas por Serv. de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios	152.000.000	0	152.000.000
		132	030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	520.000.000	0	520.000.000
		132	032	30	001	Derecho de Explot. de Líneas de Transporte de Pasajeros del Municipio	5.000.000	0	5.000.000

[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

132	033	30	001	Tasas por servicios de inspección de autovehículos	5 000.000	0	5 000.000
132	036	30	001	Tasa Ambiental (Art.161 Ley.3966/201)	200 000.000	0	200 000.000
133				Multas y otros derechos no tributarios	350.000.000	0	350.000.000
133	001	30	001	Multas	350 000.000	0	350 000.000
140				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUBLICA	1.583.000.000	0	1.583.000.000
141				Venta de bienes de la administración pública	1.273.000.000	0	1.273.000.000
141	001	30	001	Venta de Libros, Formularios y Documentos	130.000.000	0	130.000.000
141	006	30	001	Venta de bienes varios	1 000.000	0	1 000.000
141	009	30	001	Prov. de Copias de Planos Inf. Técnicos, Planilla de Costo de Residencia y Otros	5.000.000	0	5.000.000
141	010	30	001	Provision de distintivos para vehículos automotores	113.000.000	0	113.000.000
141	011	30	001	Registro De Conducir Y Guarda	824.000.000	0	824.000.000
141	099	30	001	Otras	200.000.000	0	200.000.000
142				Venta de servicios de la administración pública	310.000.000	0	310.000.000
142	016	30	001	Servicios técnicos y administrativo en general	310.000.000	0	310.000.000
150				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745.348.815	0	745.348.815
153				Transf. consolidables de Ent. y Org. del Estado por coparticip.	745.348.815	0	745.348.815
153	050	30	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	293.712.527	0	293.712.527
153	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	391.636.288	0	391.636.288
153	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de azar)	60.000.000	0	60.000.000
160				RENTAS DE LA PROPIEDAD	15.000.000	0	15.000.000
161				Intereses	10.000.000	0	10.000.000
161	002	30	001	Intereses por depósitos	10.000.000	0	10.000.000
163				Arrendamientos de inmuebles, tierras, terrenos y otros	8.000.000	0	8.000.000
163	014	30	001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	2.500.000	0	2.500.000
163	018	30	001	Ocupación Temporal De Corralon Municipal	2.500.000	0	2.500.000
180				OTROS RECURSOS CORRIENTES	313.000.000	0	313.000.000
191				Otros recursos	313.000.000	0	313.000.000
191	007	30	001	OPACL retenciones por registro	57.000.000	0	57.000.000
191	009	30	001	Habitación Unificada	256.000.000	0	256.000.000
200				INGRESOS DE CAPITAL	2.451.874.382	0	2.451.874.382
210				VENTA DE ACTIVOS	50.000.000	0	50.000.000
211				Venta de Activos de Capital	50.000.000	0	50.000.000
211	010	30	001	Venta de Activos de Capital	50.000.000	0	50.000.000
220				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.401.874.382	0	2.401.874.382
223				Transf. Consol. de Ent. y Org. del Estado por coparticip.	2.401.874.382	0	2.401.874.382
223	050	30	003	Aportes del Gobierno Central con Fonacide	685.329.229	0	685.329.229
223	070	30	011	Aportes del gobierno central con Royalties	1.566.545.153	0	1.566.545.153
223	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de azar)	150.000.000	0	150.000.000
300				RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	0	4.144.385.432	4.144.385.432
340				SALDO INICIAL DE CAJA	0	4.144.385.432	4.144.385.432
343				Saldo Inicial de Caja	0	4.144.385.432	4.144.385.432
343	021	30	003	Recursos con afectación específica Fonacide	0	1.499.155.377	1.499.155.377
343	021	30	011	Recursos con afectación específica Royalties	0	2.505.186.253	2.505.186.253
343	021	30	007	Recursos con afectación específica Juegos de Azar	0	140.043.802	140.043.802

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Art. 3º

El monto total de los Egresos mencionados en el Art. 1 de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo:

Grupo	Sub	O.C.	Det	F.F.	O.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Actual
Grupo									
						TOTAL DE GASTOS	16.000.000.000	4.144.385.432	20.144.385.432
						GASTOS CORRIENTES	13.225.098.815	841.063.602	14.066.162.417
100						SERVICIOS PERSONALES	7.693.718.938	264.000.000	7.957.718.938
	110					Remuneraciones Básicas	2.289.881.610	264.000.000	2.553.881.610
		111	30	001		Sueldos	597.786.840	0	597.786.840
		112	30	001		Dietas	1.125.730.800	0	1.125.730.800
		113	30	001		Gastos de Representación	390.600.000	240.000.000	630.600.000
		114	30	001		Aguinaldo	175.763.970	24.000.000	199.763.970
	130					Asignaciones Complementarias	656.068.032	0	656.068.032
		133	30	001		Bonificaciones y Gratificaciones	60.000.000	0	60.000.000
		134	30	001		Aporte Jubilatorio del Empleador	596.068.032	0	596.068.032
	140					Personal Contratado	4.737.769.296	0	4.737.769.296
		144	30	001		Jornales	4.162.117.323	-30.000.000	4.132.117.323
		144	30	011		Jornales	275.351.973	0	275.351.973
		145	30	001		Honorarios Profesionales	300.300.000	0	300.300.000
		147	30	003		Contratación de Personal para Programas de Alimentación Escolar	0	30.000.000	30.000.000
	190					Otros Gastos de Personal	10.000.000	0	10.000.000
		199	30	001		Otros Gastos del Personal	10.000.000	0	10.000.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	1.236.000.000	329.000.000	1.565.000.000
	210					Servicios Básicos	83.600.000	0	83.600.000
		211	30	001		Energía Eléctrica	72.000.000	0	72.000.000
		212	30	001		Agua	6.000.000	0	6.000.000
		214	30	001		Telefonos, Telefax y Otros Servicios de Comunicaciones	6.000.000	0	6.000.000
	220					Transporte y Almacén	8.000.000	0	8.000.000
		221	30	001		Transporte	8.000.000	0	8.000.000
	230					Pasajes y Viáticos	95.000.000	0	95.000.000
		232	30	001		Viáticos y Movilidad	95.000.000	0	95.000.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mant. y Reparaciones	27.000.000	357.500.000	384.500.000
		242	30	001		Mantenimiento y Rep. Menores de Edificios y locales	0	5.000.000	5.000.000
		243	30	001		Mant. y rep. menores de Maq., Equipos y Muebles de Oficina	2.000.000	5.000.000	7.000.000
		243	30	011		Mant. y rep. menores de Maq., Equipos y Muebles de Oficina	0	150.000.000	150.000.000
		244	30	001		Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos	0	30.000.000	30.000.000
		244	30	011		Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos	25.000.000	95.000.000	120.000.000
		245	30	001		Servicios de Limpieza, Aseo y Fomigación	0	12.500.000	12.500.000
		245	30	001		Mantenimiento y Rep. Menores de Instalaciones	0	60.000.000	60.000.000
	250					Servicios Técnicos y Profesionales	972.400.000	-28.500.000	943.900.000
		251	30	001		De Informática y Sistemas Computarizados	0	2.000.000	2.000.000
		252	30	001		Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0	2.000.000	2.000.000
		253	30	001		Servicios Bancarios	5.000.000	0	5.000.000
		254	30	001		Primas y Gastos de Seguros	180.000.000	0	180.000.000
		255	30	001		Publicidad y Propaganda	29.800.000	0	29.800.000
		256	30	001		Consultorías, Asesorías e Inversiones	673.800.000	-58.500.000	615.300.000
		258	30	001		Servicios de Comunicaciones	84.000.000	-11.500.000	72.500.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

268	30	011	Servicios de Comunicaciones	0	30 000.000	30 000.000
269	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	0	7.500.000	7.500.000
280			Otros Servicios en General	40.000.000	0	40.000.000
281	30	001	Servicios de Ceremonial	40.000.000	-5.000.000	35.000.000
284	30	001	Servicios de Catering	0	5.000.000	5.000.000
290			Servicio de Capacitación y Adiestramiento	12.000.000	0	12.000.000
291	30	001	Capacitación del Personal del Estado	0	5.000.000	5.000.000
293	30	001	Capacitación Especializada	12.000.000	-5.000.000	7.000.000
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	806.468.821	345.037.251	1.151.506.072
310			Productos Alimenticios	35.000.000	0	35.000.000
311	30	001	Alimentos para Personas	35.000.000	0	35.000.000
320			Textiles y Vestuarios	35.450.000	0	35.450.000
322	30	001	Prendas de Vestir	30.000.000	0	30.000.000
324	30	001	Calzados	5.000.000	0	5.000.000
329	30	001	Textiles y Confecciones Varios	450.000	0	450.000
330			Productos de Papel, Carton e Impresos	70.548.080	100.000.000	170.548.080
331	30	001	Papel de Escritorio y Carton	23.762.680	0	23.762.680
333	30	001	Productos de Artes Graficas	0	100.000.000	100.000.000
334	30	001	Productos de Papel	8.785.400	0	8.785.400
335	30	001	Libros, Revistas y Periodicos	40.000.000	0	40.000.000
340			Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	162.992.426	0	162.992.426
341	30	001	Elementos de Limpieza	35.072.000	0	35.072.000
342	30	001	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseres	127.920.426	-32.000.000	95.920.426
343	30	001	Utiles y Materiales Electricos	0	20.000.000	20.000.000
345	30	001	Productos de vidrio, loza y porcelana	0	2.000.000	2.000.000
346	30	001	Repuestos y Accesorios Menore		10.000.000	10.000.000
350			Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales	30.000.000	63.500.000	93.500.000
351	30	001	Compuestos Quimicos	30.000.000	60.000.000	90.000.000
352	30	001	Productos Farmaceuticos y Medicinales	0	1.000.000	1.000.000
354	30	001	Insecticidas Fumigantes y Otros	0	1.000.000	1.000.000
355	30	001	Tintas, pinturas y colorantes	0	1.500.000	1.500.000
360			Combustibles y Lubricantes	310.000.000	155.500.000	465.500.000
361	30	001	Combustibles	200.000.000	-44.500.000	155.500.000
361	30	011	Combustibles	70.000.000	190.000.000	260.000.000
362	30	001	Lubricantes	35.000.000	0	35.000.000
362	30	011	Lubricantes	5.000.000	10.000.000	15.000.000
390			Otros Bienes de Consumo	162.478.315	26.037.251	188.515.566
392	30	001	Cubiertas y Camaras de Aire	80.000.000	0	80.000.000
392	30	011	Cubiertas y Camaras de Aire	16.284.315	16.037.251	32.321.566
394	30	001	Herramientas Menores	550.000	1.000.000	1.550.000
394	30	011	Herramientas Menores	0	16.000.000	16.000.000
395	30	001	Articulos de Plasticos	56.844.000	-7.000.000	59.844.000
397	30	001	Productos e Insumos Metalicos	0	1.000.000	1.000.000
398	30	001	Productos e Insumos No Metalicos	0	5.000.000	5.000.000
800			TRANSFERENCIAS	3.488.911.056	-96.973.649	3.391.937.407
830			Transferencias Corrientes al Sector Publico	1.809.988.291	-200.000.000	1.609.988.291

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

831	30	001	Aporte a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	187.621.798	0	187.621.798
833	30	001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	557.400.000	0	557.400.000
834	30	001	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	1.026.454.493	-200.000.000	826.454.493
836	30	001	Transferencia a Organizaciones Municipales	12.500.000	0	12.500.000
839	30	001	Otras Transf. Corrientes al Sector Público o Privado Varias	26.012.000	0	26.012.000
840			Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.678.922.765	103.026.351	1.781.949.116
841	30	001	Becas	130.000.000	0	130.000.000
842	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	804.488.440	-207.000.000	597.488.440
842	30	007	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	60.000.000	28.008.760	88.008.760
846	30	001	Subsidio y Asist. Social a Personas y Familias del Sector Privado	187.621.798	0	187.621.798
848	30	003	Transf. para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	293.712.527	282.017.591	575.730.118
849	30	001	Otras Transferencias Corrientes	203.100.000	0	203.100.000
***	***	***	GASTOS DE CAPITAL	2.774.901.185	3.303.321.830	6.078.223.015
400			BIENES DE CAMBIO	75.000.000	0	75.000.000
420			Minerales	75.000.000	0	75.000.000
422	30	001	Piedra, Arcilla, Cerámica, Arena y Derivados	75.000.000	0	75.000.000
500			INVERSION FISICA	2.186.592.154	2.778.366.306	4.964.958.460
510			Adquisición de Inmuebles	554.600.000	0	554.600.000
511	30	011	Tierras y Terrenos	554.600.000	0	554.600.000
520			Construcciones	936.676.308	1.957.619.547	2.894.295.855
521	30	001	Construcciones de Obras de Uso Público	184.776.803	-80.000.000	104.776.803
521	30	003	Construcciones de Obras de Uso Público	548.263.383	937.619.547	1.485.882.930
521	30	011	Construcciones de Obras de Uso Público	203.636.122	1.100.000.000	1.303.636.122
530			Adq. de Maq. Equipos y Herramientas en General	360.000.000	530.000.000	890.000.000
532	30	011	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	0	40.000.000	40.000.000
534	30	011	Equipos Educativos y Recreacionales	0	10.000.000	10.000.000
535	30	011	Equipos de Salud y Laboratorio	0	30.000.000	30.000.000
536	30	001	Equipos de Comunicación y Señalamiento	25.000.000	0	25.000.000
536	30	011	Equipos de Comunicación y Señalamiento	25.000.000	30.000.000	55.000.000
537	30	011	Equipos de Transporte	300.000.000	420.000.000	720.000.000
540			Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	325.315.846	290.746.759	616.062.605
541	30	001	Adquisición de Muebles y Enseres	33.700.000	0	33.700.000
541	30	003	Adquisición de Muebles y Enseres	80.000.000	184.493.403	264.493.403
541	30	011	Adquisición de Muebles y Enseres	50.000.000	-15.000.000	35.000.000
542	30	003	Adquisición de Equipos de Oficina	15.000.000	35.000.000	50.000.000
542	30	011	Adquisición de Equipos de Oficina	15.000.000	23.319.202	38.319.202
543	30	001	Adquisición de Equipos de Computación	4.550.000	80.000.000	84.550.000
543	30	003	Adquisición de Equipos de Computación	42.065.846	17.934.154	60.000.000
543	30	011	Adquisición de Equipos de Computación	85.000.000	-35.000.000	50.000.000
570			Adquisiciones de Activos Intangibles	20.000.000	0	20.000.000
579	30	011	Activos Intangibles	20.000.000	0	20.000.000
800			TRANSFERENCIAS	513.309.031	512.864.842	1.026.173.873
870			Transferencias de Capital al Sector Privado	513.309.031	512.864.842	1.026.173.873
874	30	001	Aportes y Subsidios a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	50.000.000	0	50.000.000
874	30	007	Aportes y Subsidios a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	150.000.000	112.036.042	262.036.042
874	30	011	Aportes y Subsidios a Ent. Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	313.309.031	400.828.800	714.137.831
900			OTROS GASTOS	0	12.090.682	12.090.682

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

980		DEUDAS PEND. DE PAGO DE GTOS DE CAP. DE EJ. ANT.	0	12.090.682	12.090.682
985	30 003	Inversion Fisica	0	12.090.682	12.090.682

Art. 4º Comuníquese a quien corresponda, y promulgada publíquese.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



[Signature]
Arnaldo Javier Villa G.
Secretario Junta Municipal
Loma Plata



[Signature]
Prof. Marcial Ramírez Rolón
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.



[Signature]
Sra. Carmen Ayala
Secretaría General
Loma Plata



[Signature]
Sr. Ernst Giesbrecht.
Intendente Municipal
Loma Plata

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
SECRETARÍA GENERAL

Recibió: Benny N.

Fecha: 22.03.23 Hora: 15:30

Obs.:

Firma: [Signature]



Municipio de Loma Plata

ENTIDAD AUTÓNOMA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

GOBIERNO MUNICIPAL DE LOMA PLATA

FECHA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 1.09.2023

FECHA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO: 31.12.2023

Objetivo: "Planificamos estrategias y administramos recursos, cumpliendo las normativas legales, propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable, fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural"

MODELO PLAN DE MEJORAMIENTO

A R E L L E N A D O P O R L A I N S T I T U C I O N									
Nº. ORDEN	OBJETO	HALLAZGO / OBSERVACIÓN CRI	Acta de Notificación	Fecha de Ejecución	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			RESPONSABLE	
					DIRECTO	COORDINADOR	Fórmula	CONCEPTO	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO INTERNO
1		La Municipalidad de Loma Plata durante el ejercicio fiscal 2021 no dio cumplimiento al artículo 24 del Decreto N° 2166-14 "Por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela y Control Sanitario, considerando que el Programa de Alimentación Escolar no fue sostenido durante todo el lectivo, sin considerar otras fuentes de financiamiento.	La Intendencia Municipal por Resolución IM N° 716-2023, suscribe el compromiso de obtener fuente de financiamiento a través de Recursos Propios para la provisión de Alimentación Escolar, sostenido conforme al calendario dispuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.	30/09/2023	Directora de Presupuestos	Directora de Administración y Finanzas	Ordenanza de Ampliación Pliego de Bases y Condiciones.	Verificación cuantitativa del cumplimiento de la Disponibilidad Presupuestaria.	Nota de solicitud de Reporte interno presupuestaria, Profesional.
2		El Gobierno Municipal de Loma Plata, no cumplió las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes para proveer en su Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2021, la inclusión de una línea presupuestaria para el pago de honorarios de los profesionales contratados en el Sistema de Control Sanitario.	La Intendencia Municipal por Resolución IM N° 716-2023 (Nota IM N° 39-2023) remite a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza estableciendo una línea presupuestaria para el pago de honorarios de los profesionales contratados en el Sistema de Control Sanitario, para dar cumplimiento al art. N° 14 de la Ley N° 5210-14 "De Administración Local y Control Sanitario", art. 5 del Decreto N° 2166-14.	31/08/2023	Directora de Presupuestos	Directora de Administración y Finanzas	Ordenanza de Ampliación Pliego de Bases y Condiciones.	Verificación cuantitativa del cumplimiento de la Disponibilidad Presupuestaria.	Nota de solicitud de Reporte interno presupuestaria, Profesional.
3		No se realizaron controles por parte del Municipio en la recepción de las Actas de Entrega y Recepción de los Alimentos elaborados, en la cual no se detallan la cantidad de los mismos entregados en el marco del Contrato N° 01/2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.	La Intendencia Municipal por Resolución IM N° 716-2023, dispuso los mecanismos y procedimientos a ser implementados con la finalidad de realizar un estudio control de las Fuentes, Nota de Remisión y Acta de Recepción, referente a la provisión de Alimentación Escolar.	31/12/2023	Directora de Finanzas	Secretaría General	Resolución de Implementación Acta de Recepciones.	Verificación cualitativa de la documentación referente a entregues/recepciones de alimentos y procedimiento de recepción de alimentos establecidos en el Alimento Escolar.	Control detallado de los alimentos entregados en las actas de recepción mediante Informe de Contrato.
4		La Administración Municipal no cuenta con documentos que avalen un control o monitoreo efectivo por parte de la Municipalidad de Loma Plata sobre las entregas realizadas, calidad de los servicios y cantidad de los alimentos entregados en el ejercicio 2021.	La Intendencia Municipal por disposición administrativa (Nota IM N° 39-2023) remite a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza estableciendo una línea presupuestaria para la provisión de Alimentación Escolar, sostenido conforme al calendario dispuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.	31/08/2023	Directora de Finanzas	Secretaría General	Ordenanza de Ampliación Pliego de Bases y Condiciones.	Verificación cualitativa y cuantitativa de la documentación referente a entregas/recepciones de alimentos entregados y control de Profesional Nutricional.	Pliego de Bases y Condiciones y Reporte interno de Profesional.
5		La Municipalidad de Loma Plata durante el ejercicio fiscal 2021, no dio cumplimiento al artículo 24 del Decreto N° 2166-14 "Por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela y Control Sanitario, considerando que el Programa de Alimentación Escolar no fue sostenido durante todo el lectivo sin considerar otras fuentes de financiamiento.	La Intendencia Municipal por Resolución IM N° 716-2023, suscribe el compromiso de obtener fuente de financiamiento a través de Recursos Propios para la provisión de Alimentación Escolar, sostenido conforme al calendario dispuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.	30/09/2023	Directora de Presupuestos	Directora de Administración y Finanzas	Ordenanza de Ampliación Pliego de Bases y Condiciones.	Verificación cuantitativa del cumplimiento de la Disponibilidad Presupuestaria.	Nota de solicitud de Reporte interno presupuestaria y Reporte interno de Profesional.
6		El Gobierno Municipal de Loma Plata, no cumplió las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes para proveer en su Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2022, la inclusión de una línea presupuestaria para el pago de honorarios de los profesionales contratados en el Sistema de Control Sanitario.	La Intendencia Municipal por Resolución IM N° 716-2023 (Nota IM N° 39-2023) remite a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza estableciendo una línea presupuestaria para el pago de honorarios de los profesionales contratados en el Sistema de Control Sanitario, para dar cumplimiento al art. N° 14 de la Ley N° 5210-14 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario", art. 5 del Decreto N° 2166-14.	31/08/2023	Directora de Presupuestos	Directora de Administración y Finanzas	Ordenanza de Ampliación Pliego de Bases y Condiciones.	Verificación cuantitativa del cumplimiento de la Disponibilidad Presupuestaria.	Nota de solicitud de Reporte interno presupuestaria, Profesional.
7		No se realizaron controles por parte del Municipio en la recepción de las Actas de Entrega y Recepción de los Alimentos elaborados, en la cual no se detallan la cantidad de los mismos entregados en el marco del Contrato N° 01/2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.	La Intendencia Municipal por Resolución IM N° 716-2023, dispuso los mecanismos y procedimientos a ser implementados con la finalidad de realizar un estudio control de las Fuentes, Nota de Remisión y Acta de Recepción, referente a la provisión de Alimentación Escolar.	31/12/2023	Directora de Finanzas	Secretaría General	Resolución de Implementación Acta de Recepciones.	Verificación cualitativa de la documentación referente a entregues/recepciones de alimentos y procedimiento de recepción de alimentos establecidos en el Alimento Escolar.	Control detallado de los alimentos entregados en las actas de recepción mediante Informe de Contrato.
8		La Municipalidad de Loma Plata no dio cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Contratación de Servicios de Control de Calidad y Espacios Físicos para la Elaboración del Alimento Escolar.	La Intendencia Municipal por disposición administrativa (Nota IM N° 39-2023) remite a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza estableciendo una línea presupuestaria para la contratación de un Profesional Nutricional con la finalidad de realizar un estudio control de la provisión de Alimentación Escolar, conforme a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	31/08/2023	Directora de Finanzas	Secretaría General	Ordenanza de Ampliación Pliego de Bases y Condiciones.	Verificación cualitativa de los documentos referentes a la contratación y ejecución de los servicios para el Alimento Escolar.	Pliego de Bases y Condiciones y Informe de Profesional.

ERNST
GIESBRECHT
SAWATZKY
Firmado digitalmente por ERNST GIESBRECHT SAWATZKY
Fecha: 2023.07.13 15:19:39 -04'00'

MILCIADES RAMON MARMOLEJO
Firmado digitalmente por MILCIADES RAMON MARMOLEJO
Fecha: 2023.07.14 12:53:33 -04'00'

Notas:
Firmas: El Plan de Mejoramiento debe ser firmado por la máxima autoridad (Representante Legal) y el Auditor Interno de la entidad.
Contenido: Elaborado en el formato indicado sobre Reporte a las Autoridades, formulado en el Informe consolidado de auditoría.
Visión: "Ser una institución modelo de gestión transparente y organización innovadora, con calidad y eficiencia."



CGR1499F

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Fonacide según Ley N° 4758/12.**Institución/Entidad :** MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA**Tipo de Presentación :** Fonacide**Nro. Registro :** 1499**Fecha de Presentación :** 01-09-2023**Período :** 2023 - Segundo Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas Fonacide. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.

Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.pyCARMEN
PATRICIA
AYALA
ROMEROFirmado digitalmente
por CARMEN PATRICIA
AYALA ROMERO
Fecha: 2023.09.14
12:46:35 -04'00'



CGR1482R

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE ROYALTIES

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN:Rendición de Cuentas de Royalties según Ley N° 3984/10.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Tipo de Presentación : Royalties

Nro. Registro : 1482

Fecha de Presentación : 01-09-2023

Período : 2023 - Segundo Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

CARMEN
PATRICIA
AYALA
ROMERO

Firmado
digitalmente por
CARMEN PATRICIA
AYALA ROMERO
Fecha: 2023.09.14
12:47:34 -04'00'

Nota N° 161/2023

Loma Plata 5 de septiembre de 2023

Señor
LIC. LUIS CARDOZO OLMEDO, MINISTRO
AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
ASUNCIÓN:

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación de la
Municipalidad de Loma Plata con el objeto de dar cumplimiento a la presentación
de informes para la AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO en
cumplimiento de la Ley N° 7050/2023 y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

Se anexan a la presente los recaudos correspondientes al
SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023:

- Formulario B-06-22 "Evidencia de Documentación Respaldata -
Fonacide"
- Formulario B-06-23 "Planilla de Movimiento Financiero - Por Contrato"
- Pendrive con archivos digitalizados

Sin otro particular, saludo al señor Ministro con la seguridad de mi más alta estima
y consideración.

Atentamente.


Sra. Carmen Ayala
Secretaria General


Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal

CARMEN
PATRICIA AYALA
ROMERO

Firmado digitalmente
por CARMEN PATRICIA
AYALA ROMERO
Fecha: 2023.09.14
12:48:18 -04'00'


08.09.23
Auditor - FONACIDE
Dirección General de Control Interno
Auditoría General del Poder Ejecutivo



CGR1219F

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Fonacide según Ley N° 4758/12.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Tipo de Presentación : Fonacide

Nro. Registro : 1219

Fecha de Presentación : 04-05-2023

Período : 2023 - Primer Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas Fonacide. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

CARMEN
PATRICIA AYALA ROMERO
Firmado digitalmente
por CARMEN PATRICIA
AYALA ROMERO
Fecha: 2023.05.25
14:24:53 -04'00'



CGR1221R

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE ROYALTIES

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN:Rendición de Cuentas de Royalties según Ley N° 3984/10.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Tipo de Presentación : Royalties

Nro. Registro : 1221

Fecha de Presentación : 05-05-2023

Período : 2023 - Primer Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

CARMEN
PATRICIA
AYALA
ROMERO

Firmado
digitalmente por
CARMEN PATRICIA
AYALA ROMERO
Fecha: 2023.05.25
14:25:42 -04'00'

Nota MLP N° 89/2023

Loma Plata, 04 de mayo de 2023

**Señor
LIC. LUIS CARDOZO OLMEDO, MINISTRO
AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
ASUNCIÓN:**

Señor Ministro:

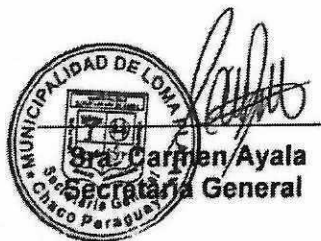
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en nombre y representación de la
Municipalidad de Loma Plata con el objeto de dar cumplimiento a la presentación
de informes para la AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, en
cumplimiento de la Ley N° 7050/2023 y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

Se anexan a la presente los recaudos correspondientes al PRIMER
CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023:

- Formulario B-06-22 "Evidencia de Documentación Respaldata - Fonacide"
- Formulario B-06-23 "Planilla de Movimiento Financiero - Por Contrato"
- Pendrive con archivos digitalizados

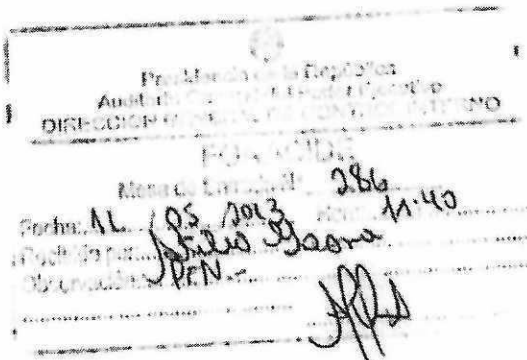
Sin otro particular, saludo al señor Ministro con la seguridad de mi más alta estima
y consideración.

Atentamente.



**CARMEN
PATRICIA
AYALA
ROMERO**

Firmado
digitalmente por
CARMEN PATRICIA
AYALA ROMERO
Fecha: 2023.05.25
14:26:39 -04'00'



||Avda. Central e/ Calle Última, Loma Plata ||Tel. (0492) 252163||www.lomaplata.gov.py|| correo.muniloma@hotmail.com
Visión: Ser una institución modelo de gestión transparente y organización innovadora, con calidad y eficiencia en sus
servicios para la ciudadanía



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR1769F

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN:Rendición de Cuentas de Fonacide según Ley N° 4758/12.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Tipo de Presentación : Fonacide

Nro. Registro : 1769

Fecha de Presentación : 10-01-2024

Período : 2023 - Tercer Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas Fonacide. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.

Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA

Firmado digitalmente por
LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON MEDINA
Fecha: 2024.02.22 07:55:05
-5100-



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

PARAGUAY

CGR1756R

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE ROYALTIES

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN:Rendición de Cuentas de Royalties según Ley N° 3984/10.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Tipo de Presentación : Royalties

Nro. Registro : 1756

Fecha de Presentación : 11-01-2024

Período : 2023 - Tercer Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.

Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA

Revisado digitalmente por LEIDY
MARILENA LEGUIZAMON
MEDINA
Fecha: 2024-02-22 07:55:20
-cgr-001



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR2071F

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Fonacide según Ley N° 4758/12.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Tipo de Presentación : Fonacide

Nro. Registro : 2071

Fecha de Presentación : 08-05-2024

Periodo : 2024 - Primer Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas Fonacide. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880, Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

Firmado digitalmente
por LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON MEDINA
Fecha: 2024.05.28
14:19:43 -04'00'

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

CGR2070R

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE ROYALTIES

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Royalties según Ley N° 3984/10.

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Tipo de Presentación : Royalties

Nro. Registro : 2070

Fecha de Presentación : 08-05-2024

Período : 2024 - Primer Cuatrimestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA
Firmado digitalmente por
LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON MEDINA
Fecha: 2024.05.28 14:25:08
-04'00'



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

CGR1073I

Rendición de Cuentas FONACIDE

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Informe Semestral FONACIDE Ley N° 4758/12 y Resolución CGR N° 433/16

Institución/Entidad : MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Tipo de Presentación : INFORME SEMESTRAL

Nro. Registro : 1073

Fecha de Presentación : 11-01-2024

Período : Segundo Semestre

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas Fonacide. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.
Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA

Firmado digitalmente por LEIDY
MARILENA LEGUIZAMON MEDINA
Fecha: 2024.02.22 11:14:18 -04:00

RV: PRESENTACIÓN DE INFORME FONACIDE PRIMER CUATRIMESTRE 2024 - DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

1 mensaje

secretariageneral@agpe.gov.py <secretariageneral@agpe.gov.py>
Para: munilomafinanzas@gmail.com
CC: FONACIDE <fonacide@agpe.gov.py>

13 de mayo de 2024, 8:34 a.m.

Buenas,

Me dirijo a Ustedes, con el fin de comunicar el N° de Mesa de Entrada Externa **FONACIDE 437/2024**.

Saludos cordiales,

María Galván | Secretaria General
+595 (21) 493 171/7 Int. 157 | secretariageneral@agpe.gov.py



**AUDITORÍA
GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO**
PARAGUAY

**POKATUVETE
MAÑAHAPAVĒ**

Auditoría General del Poder Ejecutivo
Alberdi N° 972 c/ Manduvira | Asunción, Paraguay.
<http://www.agpe.gov.py>

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

De: munilomafinanzas <munilomafinanzas@gmail.com>
Enviado el: viernes, 10 de mayo de 2024 13:39
Para: secretariageneral@agpe.gov.py
Asunto: PRESENTACIÓN DE INFORME FONACIDE PRIMER CUATRIMESTRE 2024 - DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

¡BUENAS TARDES.! REMITO PRESENTACIÓN DE **INFORME FONACIDE PRIMER CUATRIMESTRE 2024 - 1MER**
PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

CUALQUIER CONSULTA

CESAR CARRILLO: +595 984 862010

HERIC MENDOZA: +595 983 876067

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA

Firmado digitalmente
por LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON MEDINA
Fecha: 2024.05.28
14:26:19 -04'00'

2 archivos adjuntos

 **NOTA DE PRESENTACION AGPE LOMA PLATA.pdf**
588K

 **EJECUCIÓN, INGRSOS, NOVIMIENTOS, PLANILLA.rar**
5262K

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA

Firmado digitalmente
por LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON MEDINA
Fecha: 2024.05.28
14:26:50 -04'00'

NOTA MLP N° 04

Loma Plata, 12 de enero de 2024.

Señor

**ALBERTO CABRERA VILLALBA, MINISTRO
AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
ASUNCIÓN:**

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en nombre y representación de la Municipalidad de Loma Plata con el objeto de dar cumplimiento a la presentación de informes para la AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, en cumplimiento de la Ley N° 7050/2023 y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

Se anexan a la presente los recaudos correspondientes al TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023:

- Formulario B-06-22 "Evidencia de Documentación Respaldatoria – Fonacide"
- Formulario B-06-23 "Planilla de Movimiento Financiero – Por Contrato"
- Pendrive con archivos digitalizados

Sin otro particular, saludo al señor Ministro con la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente.



**Sra. Leidy Leguizamón
Secretaria General**



**Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal**

Presidencia de la República Auditoría General del Poder Ejecutivo SECRETARÍA GENERAL	
Mesa de Entrada N° 27	
Fecha: 13.01.2024	Hora: 09:10
Recibido por: Sra. Leguizamón	
Observación: Pendrive	

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA

Firmado digitalmente
por LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON MEDINA
Fecha: 2024.02.22
07:56:42 -04'00'



Loma Plata, 21 de febrero de 2024

Nota MLP N° 28/2024

Señor

ECON. ARTURO GIMENEZ

Dirección General de Contabilidad Pública

ASUNCIÓN:

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación de la
Municipalidad de Loma Plata con el objeto de remitir informes financieros y patrimoniales
correspondientes al **Informe Anual del Ejercicio Fiscal año 2023**, dando cumplimiento a las
disposiciones establecidas en la Ley N° 7228/2023.

Se anexan a la presente:

- Balance de comprobación de Saldos y Variaciones
- Balance General
- Estado de Resultado
- Ejecuciones Presupuestarias de Recursos
- Ejecuciones Presupuestarias por Objeto del Gasto
- Conciliaciones Bancarias
- Extractos Bancarios
- Movimiento de Bienes (F.C. 04)
- Inventario de Bienes de Uso (F.C.03)
- Copias de Constancia de Rendiciones de cuentas de Royalties y Fonacide en CGR.
- Copia de Mesa de Entrada de la Nota de presentación de Informes de Fonacide en Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, saludo al Señor Director con la seguridad de mi más alta estima y
consideración.

Atentamente,

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA

Firmado digitalmente
por LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON MEDINA
Fecha: 2024.02.22
07:55:57 -04'00'

.....
Leidy Legizamon Medina
Secretaría General

ERNST
GIESBRECHT
SAWATZKY

Firmado digitalmente
por ERNST
GIESBRECHT
SAWATZKY
Fecha: 2024.02.22
09:43:02 -04'00'

.....
Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal



Municipalidad de Loma Plata
Presupuesto Municipal - Ejercicio Fiscal: 2,024



Usuario: DBA
Fecha : 31/12/2023
Hora : 16:53:58

Planilla del Personal

TIPO PRESUPUESTARIO : 01 ACTIVIDAD CENTRAL
PROGRAMA : 01 CONDUCCIÓN SUPERIOR
ACTIVIDAD : 02 EJECUTIVO MUNICIPAL
OBJETO DE GASTO : 111 SUELDOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30 RECURSOS INSTITUCIONALES
ORIGEN DE FINANCIAMIENTO: 001 GENUINO

Nº de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	Nº de Cargo	Asignación Guaraníes		
				Personal	Mensual	Anual
1	Intendente Municipal	A11	1	26,803,730	26,803,730	321,644,760
2	Encargado de Proyectos	B2K	1	8,500,000	8,500,000	102,000,000
3	Directora de Recursos Humanos	CE5	1	5,500,000	5,500,000	66,000,000
4	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	B32	1	4,950,000	4,950,000	59,400,000
5	Director de Catastro	CH9	1	4,950,000	4,950,000	59,400,000
Totales..... :			5	50,703,730	50,703,730	608,444,760
Aguinaldo.....:						50,703,730
Aporte Jubilatorio.....:						60,844,476



Municipalidad de Loma Plata
Presupuesto Municipal - Ejercicio Fiscal: 2,024

Página: 1



Usuario: DBA
Fecha : 31/12/2023
Hora : 16:54:16

Planilla del Personal

TIPO PRESUPUESTARIO : 01 ACTIVIDAD CENTRAL
PROGRAMA : 01 CONDUCCIÓN SUPERIOR
ACTIVIDAD : 02 EJECUTIVO MUNICIPAL
OBJETO DE GASTO : 144 JORNALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30 RECURSOS INSTITUCIONALES
ORIGEN DE FINANCIAMIENTO: 001 GENUINO

Nº de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	Nº de Cargo	Asignación Guaraníes		
				Personal	Mensual	Anual
1	Director de Administracion y F	B1M	1	9,500,000	9,500,000	123,500,000
2	SECRETARIO GENERAL	B4I	1	9,500,000	9,500,000	123,500,000
3	Directora de la U.O.C	CE5	1	7,500,000	7,500,000	97,500,000
4	GESTOR DE COBRANZAS	B2K	1	6,500,000	6,500,000	84,500,000
5	Secretaria Privada	CH9	1	6,000,000	6,000,000	78,000,000
6	DIRECTOR DE TRANSITO	A6W	1	5,500,000	5,500,000	71,500,000
7	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	C53	1	4,950,000	4,950,000	64,350,000
8	Dir. de Servicios Generales	CH9	1	4,950,000	4,950,000	64,350,000
9	Director de Obras	CH9	1	4,950,000	4,950,000	64,350,000
10	Directora de Codeni	EV5	1	4,950,000	4,950,000	64,350,000
11	Directora Sria. de la Mujer	EV5	1	4,950,000	4,950,000	64,350,000
12	Dir. de Educacion y Cultura	EV5	1	4,950,000	4,950,000	64,350,000
13	Director de Recaudaciones	CH9	1	4,950,000	4,950,000	64,350,000
14	ENCARGADA DE GEST. DE PERS.	B1A	1	4,950,000	4,950,000	64,350,000
15	ENCARGADO DE INFORMES Y CONT.I	B59	1	4,950,000	4,950,000	64,350,000
16	JEFE DE GRUPO PM	A6X	1	4,620,000	4,620,000	60,060,000
17	INSPECTOR DE TRANSITO	G91	11	4,000,000	44,000,000	572,000,000
18	Encargado de Presupuesto	EV5	1	3,850,000	3,850,000	50,050,000
19	Asistente Administrativo	FU6	1	3,080,000	3,080,000	40,040,000
20	Asist. de Secretaria General	F25	1	3,080,000	3,080,000	40,040,000
21	PROFESORA DE DANZA	D75	1	3,000,000	3,000,000	39,000,000
22	Liquidador/a	L0G	1	2,800,000	2,800,000	36,400,000
23	ASISTENTE DE GESTION DE PERS.	G37	1	2,750,000	2,750,000	35,750,000
24	Asistente de Obras	FC2	1	2,750,000	2,750,000	35,750,000
25	Asistente de Codeni	E64	1	2,750,000	2,750,000	35,750,000
26	Encargada de Registro	FA5	1	2,750,000	2,750,000	35,750,000
27	Encargado de Patente Rodados	FA5	1	2,750,000	2,750,000	35,750,000
28	Asistente de la U.O.C.	C5U	1	2,750,000	2,750,000	35,750,000
29	TRACTORISTA	C8C	1	2,680,373	2,680,373	34,844,849
30	RECICLADOR/A	C35	5	2,680,373	13,401,865	174,224,245
31	SERENO RELLENO MUNICIPAL	C57	1	2,680,373	2,680,373	34,844,849
32	Limpiador/a Municipal	G91	6	2,680,373	16,082,238	209,069,094
33	PROF. DE GUITARRA / ACORDEON	D53	1	2,680,373	2,680,373	34,844,849
34	Asist. de Servicios generales	L06	4	2,680,373	10,721,492	139,379,396
35	ASISTENTE DE H.S. M.A	C37	1	2,680,373	2,680,373	34,844,849
36	ASISTENTE DE EDUCACION	C57	1	2,680,373	2,680,373	34,844,849
37	NOTIFICADOR	C34	1	2,680,373	2,680,373	34,844,849
38	Asistente de Catastro	FU6	3	2,680,373	8,041,119	104,534,547



Municipalidad de Loma Plata
Presupuesto Municipal - Ejercicio Fiscal: 2,024



Planilla del Personal

Usuario: DBA
Fecha : 31/12/2023
Hora : 16:54:17

TIPO PRESUPUESTARIO : 01 ACTIVIDAD CENTRAL
PROGRAMA : 01 CONDUCCIÓN SUPERIOR
ACTIVIDAD : 02 EJECUTIVO MUNICIPAL
OBJETO DE GASTO : 144 JORNALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30 RECURSOS INSTITUCIONALES
ORIGEN DE FINANCIAMIENTO: 001 GENUINO

Nº de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	Nº de Cargo	Asignación Guaraníes		
				Personal	Mensual	Anual
39	Auxiliar de Transito	E19	2	2,680,373	5,360,746	69,689,698
40	ASISTENTE DE RRHH	C58	1	2,680,373	2,680,373	34,844,849
41	Cajero/a	FA5	2	2,680,373	5,360,746	69,689,698
42	ASIST. DE INFORMES Y CONT. INT	F26	1	2,680,373	2,680,373	34,844,849
43	ENCARGADO DE ODS Y REVISTA	C87	1	2,680,373	2,680,373	34,844,849
44	ASISTENTE DE SECRETARIA GRAL I	F26	2	2,680,373	5,360,746	69,689,698
45	Recepcionista	FU6	2	2,680,373	5,360,746	69,689,698
46	GESTOR EN ASUNCION	G9H	1	2,680,373	2,680,373	34,844,849
47	JORNALERO RELLENO SANITARIO	G9M	20	2,061,820	41,236,400	536,073,200
48	Limpiador Municipal	G9Z	5	2,061,820	10,309,100	134,018,300
Totales..... :			99	182,350,354	318,018,928	4,134,246,064
Aguinaldo.....:						344,520,486
Aporte Jubilatorio.....:						413,424,606



Municipalidad de
Loma Plata

Misión:

Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural

Nota MLP N° 101/2023

Loma Plata, 25 de mayo de 2023

Señor

LIC. MARIA TERESA AGUERO

Dirección General de Contabilidad Pública

ASUNCIÓN:

Señora Directora:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación de la Municipalidad de Loma Plata con el objeto de remitir informes financieros y patrimoniales correspondientes al **Primer Cuatrimestre del presente Ejercicio Fiscal**, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7050/2023 y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023 respectivamente.

Se anexan a la presente:

- Balance de comprobación de Saldos y Variaciones
- Balance General
- Estado de Resultado
- Ejecuciones Presupuestarias de Recursos
- Ejecuciones Presupuestarias por Objeto del Gasto
- Conciliaciones Bancarias
- Extractos Bancarios
- Movimiento de Bienes (F.C. 04)
- Constancias de Rendiciones de cuentas de Royalties y Fonacide en CGR.
- Copia de Mesa de Entrada de la Nota de presentación de Informes de Fonacide en Auditoria General del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, saludo a la Señora Directora con la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

CARMEN
PATRICIA
AYALA ROMERO

Firmado digitalmente por
CARMEN PATRICIA AYALA
ROMERO
Fecha: 2023.05.25 14:16:19
-04'00'

Carmen Patricia Ayala
Secretaría General

ERNST
GIESBRECHT
SAWATZKY

Firmado digitalmente
por ERNST GIESBRECHT
SAWATZKY
Fecha: 2023.05.25
14:15:18 -04'00'

Ernst Giesbrecht Sawatzky
Intendente Municipal



Municipalidad de
Loma Plata

Misión:

Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural

Nota N° 173/2023

Loma Plata, 14 de septiembre de 2023

Señor

LIC. MARIA TERESA AGUERO

Dirección General de Contabilidad Pública

ASUNCIÓN:

Señora Directora:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación de la Municipalidad de Loma Plata con el objeto de remitir informes financieros y patrimoniales correspondientes al **Segundo Cuatrimestre del presente Ejercicio Fiscal**, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7050/2023 y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023 respectivamente.

Se anexan a la presente:

- Balance de comprobación de Saldos y Variaciones
- Balance General
- Estado de Resultado
- Ejecuciones Presupuestarias de Recursos
- Ejecuciones Presupuestarias por Objeto del Gasto
- Conciliaciones Bancarias
- Extractos Bancarios
- Movimiento de Bienes (F.C. 04)
- Constancias de Rendiciones de cuentas de Royalties y Fonacide en CGR.
- Copia de Mesa de Entrada de la Nota de presentación de Informes de Fonacide en Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, saludo a la Señora Directora con la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

CARMEN
PATRICIA AYALA
ROMERO

Firmado digitalmente
por CARMEN PATRICIA
AYALA ROMERO
Fecha: 2023.09.14
13:33:20 -04'00'

Sra. Carmen Ayala
Secretaría General

ERNST
GIESBRECHT
SAWATZKY

Firmado digitalmente
por ERNST GIESBRECHT
SAWATZKY
Fecha: 2023.09.14
13:32:27 -04'00'

Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal



NOTA MLP N°197/2024

Loma Plata, 26 de setiembre de 2024

Señor
ECON. ARTURO GIMENEZ
Dirección General de Contabilidad Pública
ASUNCIÓN:

Señor Director;

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación de la
Municipalidad de Loma Plata con el objeto de remitir informes financieros y
patrimoniales correspondientes al **Segundo Cuatrimestre del presente Ejercicio**
Fiscal, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N°
7228/2023.

Se anexan a la presente:

- Balance de comprobación de Saldos y Variaciones
- Balance General
- Estado de Resultado
- Ejecuciones Presupuestarias de Recursos
- Ejecuciones Presupuestarias por Objeto del Gasto
- Conciliaciones Bancarias
- Extractos Bancarios
- Movimiento de Bienes (F.C. 04)
- Copias de Constancia de Rendiciones de cuentas de Royalties, Fonacide,
Compensación Ley 7264/2024 y Recursos del Tesoro en CGR.
- Copia de Mesa de Entrada de la Nota de presentación de Informes de
Fonacide en Auditoria General del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, saludo al Señor Director con la seguridad de mi más alta estima
y consideración.

Atentamente,

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA

Firmado digitalmente
por LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON MEDINA
Fecha: 2024.09.26
14:57:00 -04'00'

Sra. Leidy Legizamon
Secretaría General

ERNST
GIESBRECHT
SAWATZKY

Firmado digitalmente
por ERNST GIESBRECHT
SAWATZKY
Fecha: 2024.09.26
15:24:43 -04'00'

Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal



NOTA N° 98/2024

Loma Plata, 27 de mayo de 2024

Señor

ECON. ARTURO GIMENEZ

Dirección General de Contabilidad Pública

ASUNCIÓN:

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación de la Municipalidad de Loma Plata con el objeto de remitir informes financieros y patrimoniales correspondientes al **Primer Cuatrimestre del presente Ejercicio Fiscal**, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7228/2023.

Se anexan a la presente:

- Balance de comprobación de Saldos y Variaciones
- Balance General
- Estado de Resultado
- Ejecuciones Presupuestarias de Recursos
- Ejecuciones Presupuestarias por Objeto del Gasto
- Conciliaciones Bancarias
- Extractos Bancarios
- Movimiento de Bienes (F.C. 04)
- Copias de Constancia de Rendiciones de cuentas de Royalties y Fonacide en CGR.
- Copia de Mesa de Entrada de la Nota de presentación de Informes de Fonacide en Auditoria General del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, saludo al Señor Director con la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON
MEDINA

Firmado digitalmente por
LEIDY MARILENA
LEGUIZAMON MEDINA
Fecha: 2024.05.28
14:27:53 -04'00'

Sra. Leidy Leguizamón
Secretaría General

ERNST
GIESBRECHT
SAWATZKY

Firmado digitalmente
por ERNST GIESBRECHT
SAWATZKY
Fecha: 2024.05.28
14:04:28 -04'00'

Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal



REGLAMENTO INTERNO

Artículo 1° **Objeto.** Establecer un Reglamento Interno sobre asistencia, permisos, vacaciones, traslados y sanciones aplicables a los funcionarios permanentes, contratados y comisionados que prestan servicios en la Municipalidad de Loma Plata (MLP). El personal comisionado que preste servicios en la MLP estará sometido a este Reglamento durante todo el tiempo que dure la comisión, aun cuando en la institución de origen exista otro reglamento.

Artículo 2° **Definiciones.** A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) "Servidores públicos" a los funcionarios públicos, personal del servicio auxiliar, personal contratado y comisionado que prestan servicios o desempeñan funciones en la MLP
- b) "Funcionario" al servidor público nombrado en un cargo permanente, de acuerdo a la definición del artículo 4° de la Ley N° 1626/2000.
- c) "Personal contratado" al servidor público vinculado en forma temporal de acuerdo a la definición del artículo 5° de la Ley N° 1626/2000 y que sus remuneraciones de los Objetos de Gasto del grupo 140 del Presupuesto de Gastos anual de la MLP.
- d) "Personal del servicio auxiliar" al personal contratado de acuerdo a la definición del artículo 6° de la Ley N° 1626/2000, ya sean nombrados en cargos permanentes o vinculados por vía de la contratación;
- e) "Comisionado" al servidor público que se encuentra vinculado en un cargo permanente a un OEE de origen, pero desempeña temporalmente funciones en otro OEE de destino.
- f) "Superior jerárquico" al servidor público encargado de la Jefatura de Departamento, de una Dirección o una Dirección General de la MLP, y que tiene funcionarios bajo su responsabilidad, supervisión y control.
- g) "Institución" a la Municipalidad de Loma Plata (MLP), salvo que en forma explícita se haga referencia a otro OEE.
- h) "MAI" (Máxima Autoridad Institucional), a la persona que ejerce la conducción política de la MLP.
- i) Periodo mensual administrativo: es el periodo de cierre administrativo a los efectos de la gestión de pagos en la institución y que abarca desde el primer día de cada mes hasta el mismo periodo del mes siguiente.
- j) OEE (Organismo o Entidad del Estado) que se halle prevista conforme el Presupuesto General de la Nación.
- k) DGDP (Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas) de la MLP.
- l) DGAF (Dirección General de Administración y Finanzas) de la MLP.



DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MLP

Artículo 3° Normativa aplicable. Los derechos y obligaciones de los servidores públicos, son los establecidos en la Constitución Nacional, en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" y demás ordenamientos jurídicos vigentes, sin perjuicio de los que específicamente se establezcan en esta reglamentación.

Artículo 4° Obligaciones. Son obligaciones de los servidores públicos de la MLP:

- a) Asistir puntualmente a la institución en el horario ordinario de 07:00 a 15:00 horas y cumplir sus servicios con eficiencia, diligencia, corrección y disciplina.
- b) Cumplir con las instrucciones de los superiores jerárquicos relativas al servicio.
- c) Observar una conducta acorde con la dignidad del cargo.
- d) Guardar el secreto profesional en los asuntos que revistan carácter reservado.
- e) Utilizar una vestimenta acorde a las funciones preservando la imagen institucional dentro del horario establecido.
- f) Desempeñar la labor en un marco de cortesía y respeto para sus superiores, subalternos y público en general.
- g) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta adecuada a las normas éticas y a las buenas costumbres.
- h) Acatar los traslados internos que se le designen conforme a la normativa vigente.
- i) Cuidar los bienes de la institución asignados, velar por su uso racional y específico, e informar a la DGAF algún desperfecto solicitando a la DGAF el mantenimiento, revisión o baja en los casos necesarios.
- j) Mantener actualizados los documentos de su legajo personal.
- k) Realizar las comisiones de servicio fuera de la sede de la MLP, ya sea en la capital o el interior del país, cada vez que así sea necesario para las gestiones institucionales, así como al exterior del país, previa resolución de la MAI
- l) Cumplir con los demás requerimientos que puedan surgir a los efectos del cumplimiento de los fines institucionales.

Artículo 5° Prohibiciones. Queda prohibido a los servidores públicos de la MLP:

- a) Abandonar el puesto o lugar de trabajo, sin causa justificada y si tuviere razones para hacerlo, deberá tomar las medidas preventivas para evitar la interrupción del servicio, e informar inmediatamente a sus superiores jerárquicos y a la DGDP.



- b) Trasladarse a otra dependencia sin previo conocimiento y autorización expresa del superior inmediato.
- c) Desacatar las directivas o indicaciones dadas por los funcionarios superiores en el ejercicio de sus funciones.
- d) Portar armas de cualquier naturaleza dentro de la institución, excepto las personas asignadas en funciones de seguridad.
- e) Presentarse o permanecer en el local de la institución en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes de cualquier clase.
- f) Ingresar o permanecer en el local de la institución en días domingos o feriados, cuando no esté debidamente autorizado por el superior jerárquico o por la MAI.
- g) Permitir reuniones o aglomeraciones de personas en el lugar de trabajo, por motivos ajenos a los fines de la institución o a las funciones propias del funcionario, sin previa autorización de los Directores Generales o Directores encargados de la dependencia
- h) Realizar cualquier acto que no guarde relación con sus funciones y que pueda provocar distracción en el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- i) Utilizar los muebles, útiles, elementos de la institución para un fin distinto al institucional o para el que están destinados.
- j) Usar el teléfono, equipos informáticos u otros medios de comunicación de la institución, para asuntos o conversaciones no relacionadas con la función que le compete.
- k) Faltar a las disposiciones de seguridad y aseo adoptadas por dependencias pertinentes de la MLP.
- l) Realizar o participar de actividad política partidaria o confesional dentro de la Institución, como igualmente ejercer presión o incidir por cualquier medio sobre la conducta política de los subordinados.
- m) Cometer fraude de cualquier índole.
- n) Fumar dentro del recinto interno de las dependencias de la institución.
- o) Divulgar informaciones que tengan conocimiento en razón del trabajo desempeñado, así como de los asuntos administrativos que revistan carácter reservado.
- p) Permitir el ingreso de personas extrañas a la institución sin los controles y registros pertinentes y la autorización expresa.
- q) Presentarse a la MLP con prendas de vestir inadecuadas para las funciones administrativas.



DE LA JORNADA LABORAL

Artículo 6° **Jornada ordinaria.** El horario de la jornada ordinaria de trabajo de todo servidor público, nombrado o comisionado, o contratado, salvo que su contrato disponga lo contrario, será de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, de ocho (8) horas diarias y cuarenta (40) horas semanales.

El personal contratado bajo relación de dependencia, cumplirá el horario previsto en el contrato respectivo y sus relaciones con Institución se regirán de acuerdo a lo señalado en sus respectivos contratos y en las disposiciones del Código Laboral, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en concordancia con el régimen institucional.

El personal contratado sin relación de dependencia (los vinculados por contratación por producto), no tendrá obligación de contar con un horario de trabajo ordinario y se regirá por las disposiciones de sus respectivos contratos y por lo dispuesto en el Código Civil, siendo responsables de facilitar a la MLP en tiempo y forma oportunos los informes requeridos en su contrato y los que requiera adicionalmente la institución.

Artículo 7° **Jornada especial.** Si las necesidades institucionales así lo exigen, la MAI, por resolución fundada podrá establecer que servidores públicos nombrados, contratados en relación de dependencia o comisionados, tengan una jornada de trabajo en un horario diferenciado respecto del previsto para la jornada ordinaria. En estos casos se deberá cumplir igualmente las cuarenta (40) horas semanales y cumplir con todas las demás exigencias establecidas en este reglamento y con las demás normas aplicables a los servidores públicos.

Artículo 8° De la pausa activa en la jornada laboral. Durante la jornada ordinaria o especial de trabajo, cada servidor público de la MLP gozará de pausas intermedias que no podrán exceder de una hora diaria, durante las cuales se deberán incluir las comidas. El superior jerárquico de cada dependencia deberá organizar las pausas intermedias del personal a su cargo, garantizando el funcionamiento y la continuidad del servicio de la dependencia, en el horario ordinario, así como la atención permanente de personas que llegan a la MLP.

Artículo 9° De la tolerancia del horario de entrada. Se establece una tolerancia máxima de quince (15) minutos en el horario de marcación de entrada en la MLP, la cual no deberá ser justificada, pero deberá compensarse automáticamente y en el mismo día en que se produjo la llegada luego de las 7:00 horas, a los efectos de cumplir con la jornada de trabajo de ocho horas diarias. Se considerará llegada tardía a partir de las 7:16 minutos. En los casos de lluvias torrenciales u otros imprevistos naturales



se tendrá una tolerancia de treinta (30) minutos a partir de las 7:00 horas. Estas llegadas tardías no deberán ser justificadas y los días en que procederá esta tolerancia serán comunicados por la DGDP de la MLP, mediante circulares.

Independientemente a la tolerancia permitida para la llegada y marcación de entrada, el funcionario deberá completar necesariamente las ocho (8) horas diarias de trabajo ordinario y las

cuarenta (40) horas de trabajo efectivo semanal.

DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA Y SU REMUNERACIÓN

Artículo 10° Jornada extraordinaria. Las prestaciones de servicios en horario extraordinario serán excepcionales y aprobadas en forma expresa por el superior jerárquico de la dependencia, fundadas en la necesidad de cubrir tareas esenciales del área a su cargo.

Las remuneraciones que puedan corresponder en tal concepto, deberán autorizarse expresamente por la MAI previo pedido del responsable de la dependencia o área, con indicación de las tareas a ser realizadas por el funcionario a través de los formularios elaborados por la DGDP. Asimismo, deberán justificarse las tareas realizadas en los horarios extraordinarios conforme a los requerimientos de la DGDP

Para el pago del servicio en horario extraordinario al personal contratado, se tendrá en cuenta el horario establecido en el contrato. En todos los casos, los pagos estarán sujetos a las normas y disponibilidad para la ejecución presupuestaria, lo cual será informado en forma mensual según las indicaciones de la MAI.

No podrán percibir remuneraciones en concepto de servicios brindados en horas extraordinarias, los servidores públicos que ocupen cargos de conducción superior (Jefaturas de Departamento, Direcciones y Direcciones Generales), cuando perciben remuneraciones a través del Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones por responsabilidad en el cargo", salvo los Abogados Dictaminantes quienes sean responsables de la firma de dictámenes jurídicos internos y externos, o para su presentación en causas judiciales o de sumarios administrativos.

El personal contratado en relación de dependencia podrá percibir remuneraciones en este concepto si así fuere requerido, lo cual deberá estar expresamente estipulado en su contrato.

Artículo 11 Disponibilidad presupuestaria. El pago de las horas extraordinarias a los servidores públicos de la MLP se realizará conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, a la disponibilidad presupuestaria y a lo que se dispone en la presente reglamentación.



Artículo 12° Planificación. Los superiores jerárquicos de las Direcciones Generales y Direcciones en dependencia directa de la Máxima Autoridad Institucional, deberán planificar al inicio de cada periodo mensual administrativo, la utilización de horas extraordinarias de los servidores públicos a su cargo y solicitar el pago correspondiente hasta el 20 de cada mes para el periodo administrativo siguiente.

Artículo 13° Duración máxima de la jornada extraordinaria. El trabajo extraordinario en ningún caso podrá exceder de tres (3) horas diarias u ocho (8) horas semanales.

El cómputo de las horas extraordinarias remuneradas será como mínimo a partir de la hora de salida del servidor público de la MLP, ya sea jornada especial, al cual se adicionan los minutos de la compensación automática que haya utilizado en el día, por la tolerancia establecida dentro del horario de entrada. El monto mensual abonado estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 14° Inicio del cómputo de las horas extraordinarias. Se considerarán horas extraordinarias las horas planificadas y autorizadas, trabajadas efectivamente después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo más el plazo de compensación vigente en la MLP.

El superior jerárquico de cada área deberá presentar al 20 de cada mes a la DGDP el informe de los trabajos realizados en horario extraordinario por los servidores públicos a su cargo, debidamente aprobado.

La DGDP establecerá el modelo estándar de informe a ser presentado y el procedimiento para el efecto.

DEL REGISTRO DE ASISTENCIA

Artículo 15° Asistencia puntual. Todos los servidores públicos de la MLP están obligados a asistir al trabajo puntualmente y a no retirarse antes del fin de la jornada ordinaria, a menos que deban realizar tareas de su competencia fuera de la MLP y que cuenten para ello con la autorización de su superior jerárquico. En todos los casos deberá darse informe de estas circunstancias a la DGDP.

Artículo 16° Control de asistencia. La DGDP se encargará del control de asistencia para cuyo efecto actualizará diariamente el Sistema de Control mediante el sistema informático habilitado para el efecto. Los superiores jerárquicos de las dependencias de la MLP, conjuntamente con la DGDP son responsables de controlar la permanencia de los servidores públicos en el lugar de trabajo, cumpliendo las tareas laborales y funciones inherentes al puesto.



que ocupa en la institución.

Artículo 17° Registro de entrada y salida. Los servidores públicos de todos los niveles jerárquicos independientemente de la naturaleza de su vinculación (siempre que sea en relación de dependencia, deberán registrar personalmente su entrada y salida de la MLP al inicio y al fin de la jornada laboral por el sistema de control biometrico, o el que determine la DGDP a través del sistema informatico habilitado para efecto, salvo cuando la marcación no fuera posible por el cumplimiento de funciones fuera de la institución en carácter de comisión de servicios, o en otros casos de imposibilidad.

La DGDP dispondrá los mecanismos a ser aplicados en cada caso cuando se produzcan situaciones que impidan la marcación de los funcionarios por cualquier eventualidad que escape a las previsiones correspondientes (cortes de luz, desperfecto de equipos, etc.), debiendo habilitar únicamente en esos casos planillas de registro u otros instrumentos y será la DGDP la responsable de certificar su contenido, por cada sede de la MLP.

Artículo 18° Omisión del registro de entrada o salida del Servidor Público. En caso de omisión del registro de entrada o salida del servidor público, éste gestionará en el sistema informático habilitado para el efecto hasta las veintitrés (23) horas del día siguiente al día en que se produjo la falta de marcación, el asiento de la circunstancia.

De este tipo de omisión de marcación imputable al funcionario, se tolerará hasta un máximo de tres (3) incidencias por periodo mensual administrativo.

Pasado ese límite, se procederá desde la DGDP a la aplicación de las mismas sanciones previstas por las llegadas tardías injustificadas.

No está permitida la acumulación de omisión de registro de entrada y salida en un mismo día, en caso de que esta circunstancia se diera se aplicarán las reglas relativas a la ausencia injustificada y se procederá a la compensación del día de trabajo.

Artículo 19° Registro de asistencia antes del horario ordinario o diferenciado: El registro de marcación de entrada antes del horario asignado al horario establecido, no podrá servir de fundamento para reclamar las diferencias de mayor tiempo trabajado, para el pago de remuneraciones extraordinarias.

Artículo 20° Exoneración de la obligación de registrar asistencia. Está exento de registrar la asistencia solamente la MAI, quien a su vez podrá, por resolución fundada, exonerar de registrar asistencia en el sistema de control biometrico en casos excepcionales debidamente



justificados, a directivos apropiadamente identificados, únicamente en casos que requieran realizar labores fuera de la institución (comisión de servicios) y mientras duren éstas, en cuyo caso la DGDP establecerá el mecanismo de control que considere oportuno según las situaciones presentadas.

DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 21 ° Permanencia en el lugar de trabajo. Los servidores públicos de la MLP deberán permanecer en su lugar de trabajo a lo largo de la jornada ordinaria, con excepción de aquellos que por la propia índole de sus funciones deban cumplir actividades fuera de la MLP, para lo cual deberán contar con la autorización del superior jerárquico en todos los casos, quienes definirán la forma en que se justificará el cumplimiento de dichas funciones.

Artículo 22° Ausencia por Comisión de Servicios. En los casos en que se requiera que servidores públicos de la MLP cumplan funciones a jornada parcial o completa fuera de la institución, ya sea en la capital o en el interior de la República, se deberá asentar dicha circunstancia en el sistema informático habilitado para el efecto expresando en forma detallada, el tiempo, motivo, día y hora de la comisión, con el visto bueno del superior jerárquico y el trámite establecido en el presente reglamento.
En caso de que la comisión de servicio en jornada parcial sea necesaria por más de cinco (5) veces en un mes calendario, o jornada completa por dos (2) o más días completos consecutivos en el mes calendario para un mismo servidor público, se requerirá que la MAI autorice la misma por resolución fundada.

DE LOS PERMISOS

Artículo 23° Los permisos con goce de sueldo. Los servidores públicos de la MLP podrán solicitar el usufructo de permisos con goce de sueldo, los que serán otorgados de conformidad con las disposiciones que se citan a continuación:

- a) **Maternidad.** Toda servidora pública nombrada, contratada en relación de dependencia o comisionada a la MLP, tendrá derecho a acceder en forma plena al permiso de maternidad, por un periodo de dieciocho (18) semanas ininterrumpidas, toda vez que presente un certificado médico expedido o visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de cualquiera de sus oficinas situadas en el territorio de la República, en el que se indique su gravidez y su posible fecha de parto, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 5508/15 "*Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna*". El citado plazo puede



extenderse al configurarse los casos previstos en la citada norma.

El certificado médico debe ser original y contar con la fecha, firma, aclaración de firma y sello del médico gineco-obstetra responsable. Éste deberá estar visado por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La DGDGP podrá realizar el seguimiento de la situación de la funcionaria en caso de considerarlo conveniente. El certificado original y una copia autenticada deberán presentarse en la DGDGP dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en la cual se produce la ausencia, en caso de que ésta se haya producido intempestivamente.

- b) **Lactancia.** Se concederá a las madres de la MLP, un permiso al día de noventa (90) minutos para amamantar a sus hijos durante los primeros seis (6) meses posteriores al nacimiento de su niño, los cuales podrán ser usufructuados por la misma, de la forma que estime conveniente, en función a las necesidades del niño, computados desde el primer día de reintegro al trabajo una vez cumplido el usufructo del permiso por maternidad; pudiendo extenderse dicho permiso según indicación médica, desde los siete (7) meses incluso hasta los veinticuatro (24) meses de edad, que cuyo caso será de sesenta (60) minutos al día. Dicho permiso será considerado como periodo trabajado, con goce de salario.

En caso de parto múltiple, dicho permiso se incrementará sesenta (60) minutos más por día, a partir del segundo hijo.

La DGDGP podrá realizar el seguimiento de la situación de la funcionaria beneficiaria en caso de considerarlo conveniente. La solicitud deberá hacerse a más tardar, en primer día hábil de reincorporación de la funcionaria a la MLP luego del usufructo del permiso de maternidad.

- c) **Por Adopción y por acogimiento.** La madre adoptante y la de acogimiento, declarada como tal por sentencia judicial, tendrá derecho a acceder al permiso por maternidad de dieciocho (18) semanas, en caso de que el adoptado o acogido fuera menor de seis (6) meses; y de doce (12) semanas en caso de que fuera mayor a seis (6) meses. La DGDGP podrá hacer el seguimiento de la situación de la funcionaria en caso de considerarlo conveniente. La solicitud deberá ser generada por el interesado en el sistema informático dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al evento.
- d) **Paternidad:** A ser concedido con carácter irrenunciable a todo padre de recién nacido de la MLP por dos (2) semanas inmediatamente posteriores al parto, con goce de sueldo, a cargo de la institución de conformidad a la Ley N° 5508/15.



Durante el período, el padre deberá dar cumplimiento a las obligaciones que estén previstas en las normas vigentes. La DGGP podrá hacer un seguimiento de la situación en caso de considerarlo conveniente. La solicitud deberá ser generada por el interesado en el sistema informático dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al evento.

- e) **Matrimonio.** Será concedido tres (3) días hábiles, debiendo justificarse mediante la presentación del Certificado de Matrimonio Civil original correspondiente.

El permiso deberá solicitarse con por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha que se ha concertado la celebración del matrimonio civil, a través del sistema informático diseñado para el efecto, indicando el recurrente los días en los que solicita usufructuar el permiso. El permiso debe ser usufructuado máximo dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha en la cual se ha celebrado el matrimonio.

En caso de que este permiso no sea solicitado dentro del plazo manifestado, el mismo ya no podrá ser solicitado con posterioridad. El plazo máximo para presentar vía sistema el certificado de matrimonio civil será de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en el que se celebren el matrimonio del servidor público. En caso de usufructo del permiso sin que pudiera corroborarse posteriormente la celebración del matrimonio civil se considerará falta grave, pasible de sumario administrativo además de la devolución de los días cobrados y no trabajados.

- f) **Fallecimiento del cónyuge o conviviente, hijos, padre, madre:**

Conforme el artículo 50 inciso e) de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", diez (10) días corridos, debiendo realizarse la gestión del permiso correspondiente en el sistema digital y la presentación posterior del certificado del acta de defunción original y una copia autenticada, por mesa de entrada de la MLP, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al evento.

- g) **Por fallecimiento de abuelos o hermanos:** Se concederá tres (3) días corridos conforme lo establece el artículo 62 inciso j) del Código Laboral, debiendo realizarse la gestión del permiso correspondiente en el sistema digital y la presentación dentro de las 48 horas posteriores a la defunción del certificado del acta de defunción original acompañado de una copia autenticada del mismo, por mesa de entrada de la MLP.

- h) **Ejercicio de la patria potestad.** Se otorgará licencia especial en el caso de que los hijos menores de los servidores públicos padezcan enfermedades o accidentes, que ameriten en forma



debidamente justificada mediante constancia médica, la atención personalizada de los padres, en cumplimiento al artículo 71 del Código de la Niñez y la Adolescencia, hasta tres (3) días de forma mensual por cada hijo. El documento mencionado arriba deberá gestionarse vía sistema digital y presentarse en mesa de entrada de la MLP, el día de la reincorporación del funcionario en la MLP.

- i) **Estudio ginecológico y de mamografía.** Se concederá un (1) un día por cada periodo fiscal anual, para lo cual las servidoras públicas podrán solicitar permiso para realizarse el examen ginecológico de cuello uterino y la mamografía en concordancia con el art. 1, 2 y 3 de la Ley 3803/09. Se requerirá gestionar el permiso y presentar por mesa de entrada de la MLP en sobre cerrado el certificado médico que avale el mismo.
- j) **Por enfermedad.-** El servidor público podrá ausentarse por razones de enfermedad hasta noventa (90) días por año calendario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública". La ausencia deberá ser comunicada al superior inmediato y a la DGDP en el mismo día, debiendo presentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciarse la ausencia, por mesa de entrada de la MLP, independientemente de si el funcionario se ha reincorporado o no, el certificado en el que el profesional médico dispone el reposo o establece la imposibilidad de cumplir funciones por razones de salud y gestionarlo vía sistema informático diseñado para el efecto.
El Certificado médico debe ser original, legible, y contendrá para poder ser considerado: nombre y apellido del servidor público, la indicación clara del diagnóstico, fecha de emisión, periodo de reposo recomendado o plazo durante el cual no podrá cumplir funciones el servidor público, firma de médico, aclaración de firma, número de Registro Profesional legible, sello del médico responsable. En caso de que el reposo médico sea por un plazo mayor a cinco (5) días corridos, el mismo deberá estar visado por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
En todos los casos se considerarán como días corridos, los indicados por el médico para el otorgamiento de los permisos de salud.
Los servidores públicos podrán ser sometidos a instancia de la MLP a una Junta Médica para la certificación del estado de salud y diagnóstico. Asimismo, se podrán realizar otras diligencias tendientes a la verificación del estado de salud del servidor público, el seguimiento de su evolución, así como la



verificación de autenticidad de los certificados médicos.

La DGDP podrá rechazar los justificativos presentados, si éstos no se adecuan a los requerimientos legales o requisitos del presente Reglamento. En este caso, serán descontados del salario los jornales que correspondan a los días de ausencia que serán considerados como injustificados.

- k) **Consultas o estudios médicos.** Los permisos para realizar consultas o estudios médicos, se otorgarán por periodos no mayores a tres (3) horas dentro del horario laboral ordinario o especial del servidor público, sujetos a la aprobación del superior inmediato y no serán válidos para justificar ausencias durante toda la jornada ordinaria. Deberán ser gestionados por sistema informático diseñado para el efecto, y no podrán exceder de dos (2) por mes y de quince (15) por año.

El servidor público deberá marcar su salida de la institución a través del reloj biométrico, y en caso de que retome a la institución volver a marcar la entrada. En caso de que el permiso abarque un horario antes del inicio de la jornada laboral, deberá marcar solamente su ingreso a la institución y posteriormente su salida.

Dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse reincorporado, los servidores públicos deberán adjuntar un documento en el que conste la realización de la consulta o del estudio médico con la indicación del horario en que se realizó a través de la mesa de entrada institucional.

Es responsabilidad de cada servidor público de la MLP el uso racional de este tipo de permiso, a los efectos de gestionarlos únicamente ante la imposibilidad de consultar o realizar el estudio médico fuera del horario laboral

- l) **Capacitación.** Conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", los funcionarios nombrados (permanentes) de la MLP, podrán solicitar permiso una vez por año para asistir como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas de esta institución.

Los permisos por capacitación deberán ser acompañados de documentos respaldatorios en los que se identifique: 1). La institución en la cual se ofrecerá la capacitación con indicación del lugar, país, región; 2). La denominación de la capacitación junto con el programa; y 3) la fecha de inicio y finalización del evento. El permiso deberá ser gestionado con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se iniciaría la ausencia del funcionario.

Una vez presentado el pedido, en el cual se indique las fechas en que se ausentará el funcionario, la MAI por resolución fundada autorizará el pedido siempre y cuando se cumplan con



todos los requisitos establecidos y si el programa de estudio se encuentra alineado a los objetivos de la MLP.

Una vez usufructuado el permiso dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse reincorporado, el funcionario deberá presentar el certificado autenticado por escribano público, que acredite su participación o la aprobación de la capacitación; o en su defecto, la constancia de que se halla en tramitación dicho documento, expedido por el lugar en el cual se realizó la capacitación.

En caso de que esta documentación no sea adjuntada, se considerarán días no trabajados sin causa justificada.

m) Por motivos particulares para cumplir sus obligaciones personales impuestas por leyes o disposiciones gubernativas.

Hasta un (1) día en el mismo mes calendario y máximo hasta 12 doce (12) días en el año, sin necesidad de compensación. Estos permisos deberán ser planificados e informados al superior jerárquico. Deberá adjuntarse a la solicitud para el efecto, la indicación de la obligación que se debe cumplir, la norma en la que se dispone o reglamenta dicha obligación, y la oficina gubernativa o el OEE en el cual debe cumplirse, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Artículo 24º

Permisos sin goce de sueldo. Los servidores públicos de la MLP podrán solicitar el usufructo de permisos sin goce de sueldo, los que serán otorgados de conformidad con las disposiciones que se citan a continuación:

a) Para prestar servicios en otra repartición pública hasta un año.

Este permiso podrá ser solicitado por funcionarios nombrados con indicación detallada del puesto a ser ocupado en el OEE, la remuneración y funciones específicas y generales, así como la forma de selección aplicada para su vinculación. Es una discrecionalidad de la MAI de la MLP autorizarla o no, teniendo en consideración las necesidades institucionales de un mejor servicio en la MLP y La viabilidad de cubrir el puesto de trabajo con una persona idónea en forma temporal e inmediata, para lo cual emitirá una resolución fundada al OEE afectado al permiso solicitado. En ningún caso podrá ser renovado, aun cuando la solicitud fuera para prestar servicios en un OEE o en un puesto de trabajo diferente.

b) Para usufructuar una beca de estudio o capacitación, hasta tres años.

Este permiso podrá ser solicitado por funcionarios nombrados



con indicación detallada de la formación o capacitación a ser

realizada adjuntando documentos respaldatorios en los que se identifique: 1). La institución en la cual se ofrecerá la capacitación con indicación del lugar, país, región; 2). La denominación de la capacitación junto con el programa; y 3). La fecha de inicio y finalización del evento. Esta solicitud motivará la expedición de una resolución fundada de la MAI, en la cual se otorgará el permiso sin goce de sueldo por un lapso máximo de un (1) ejercicio fiscal, pudiendo renovarse sucesiva e ininterrumpidamente hasta llegar al tiempo máximo de otorgamiento de la beca, siempre que no sobrepase el plazo de tres (3) años ininterrumpidos. Estas disposiciones son sin perjuicio de las demás que estén previstas en otras normativas para este tipo de permisos sin goce de sueldo.

c) Para ejercer funciones en organismos públicos internacionales, hasta cuatro años.

Este permiso podrá ser solicitado con indicación detallada del puesto a ser ocupado en el organismo público internacional, la remuneración y funciones específicas y generales, la forma de selección aplicada para su vinculación a dicho puesto, y adjuntando documentos que avalen dicha situación. Esta solicitud motivará la expedición de una resolución fundada de la MAI, en la cual se otorgará el permiso sin goce de sueldo por un lapso máximo de un (1) ejercicio fiscal, pudiendo renovarse sucesiva e ininterrumpidamente, mientras se constate la vinculación del servidor público con el organismo internacional, y siempre que no supere los cuatro (4) años ininterrumpidos.

d) Licencia sindical. De conformidad a lo establecido en el Código Laboral los miembros directivos sindicales de sindicatos debidamente inscritos con nómina actualizada al ejercicio fiscal vigentes, en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), podrán solicitar estas licencias para realizar las actividades indispensables en el ejercicio de sus cargos. Estos permisos solamente pueden ser solicitados por miembros activos de la comisión directiva debidamente inscritos en el MTESS, adjuntando documentación que avale el tiempo del permiso, el evento en el cual debe participar y el lugar en el cual se desarrollará. En ningún caso la MLP remunerará el tiempo de otorgamiento de permiso para actividades sindicales.

Artículo 25°

Formalidades a ser cumplidas en todos los requerimientos de permisos: Los servidores públicos deberán solicitar permisos, justificar ausencias y reposos en los plazos establecidos. Todas las solicitudes de permisos deberán



realizarse a través del sistema informático con el visto bueno del superior jerárquico, debiéndose ingresar por Mesa de Entrada en sobre cerrado, además desde la DGBP se gestionará lo que corresponda en cada caso.

Artículo 26°

Compensación horaria por Llegada tardía o salida anticipada. Los servidores públicos de la MLP podrán compensar las llegadas tardías o salidas anticipadas de la institución. Estas compensaciones deberán ser realizadas en el día hábil siguiente o a más tardar hasta en los tres (3) días hábiles siguientes. Se podrán autorizar hasta tres (3) compensaciones dentro del periodo mensual administrativo. Las compensaciones deberán ser solicitadas en el día de la incidencia y estarán supeditadas a aprobación de la dependencia citada, previo visto bueno del superior inmediato.

Artículo 27°

Compensación por jornada parcial o total

- a) Examen parcial o final. El Servidor Público podrá solicitar permiso por 1 (un) día laboral, en el día en que corresponda presentarse a rendir un examen de estudios Secundarios, Técnicos, Universitarios, de Post Grado o Especializaciones, con la obligación de compensar su ausencia como máximo en los siguientes 5 días hábiles a la falta. Los servidores públicos deberán gestionar el permiso vía sistema informático indicando en carácter de declaración jurada la institución educativa, la materia y la hora del examen, y en casos de estudios universitarios y Post Grados, la fotocopia del derecho a examen correspondiente, con una anticipación mínima de 48 horas hábiles antes de la fecha de la ausencia, indicando la institución educativa, la materia y la hora del examen. No será autorizado más de un permiso de estudio para la misma materia del mismo nivel de estudios. En todos los casos la DGBP podrán realizar cualquier gestión para verificar la situación solicitada, siendo considerada falta grave la provisión de información falsa por el servidor público, y se considerará además día no trabajado a los efectos de la liquidación de salarios. Este tipo de permiso sólo podrá solicitarse hasta un máximo de 10 (diez) días hábiles en un año fiscal. En caso de que no se compensen debidamente las horas de ausencia serán descontadas del salario en el cierre administrativo siguiente. Y se considerará falta leve, sujeta al mismo régimen de sanciones previsto en el artículo 31 del presente reglamento.

b) **Ausencia por motivos particulares.** Si un funcionario



de la MLP se ausenta por motivos particulares de su lugar de trabajo deberá en todos los casos avisar a su superior jerárquico y la DGDP en el mismo día su ausencia, y compensar las horas de trabajo de ese día dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Los servidores públicos deberán gestionar el permiso vía sistema informático con un plazo de anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, hasta un (1) día por mes y máximo diez (10) días al año.

En caso de que la ausencia se extienda por más días sin tener justificación en otras de las causales previstas se procederá al descuento de cada día de trabajo no cumplido, sin perjuicio de la aplicación de sanciones administrativas por fallas graves en caso de reincidencia.

RESPONSABILIDAD DE LA ALTA GERENCIA

Artículo 28º **Responsabilidad de los Directores Generales, Directores, Asesores y Jefes de Departamentos.** Los superiores jerárquicos son responsables del correcto desempeño de las actividades del servidor público en las dependencias a su cargo, así como también del cumplimiento de las jornadas laborales. Éstos deberán comunicar a la DGDP la falta presunta cometida por el personal subordinado en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, deberá comunicar el personal autorizado a prestar servicios en horas extraordinarias, y emitir su parecer respecto de las solicitudes a él presentadas.

Artículo 29º **Informes.** La DGDP preparará mensualmente una nómina de los servidores públicos de la MLP que hayan incurrido en incumplimiento de una o más obligaciones contenidas en el presente reglamento. Ésta será elevada a la MAI para su conocimiento con la sugerencia de la sanción correspondiente. Las faltas cometidas por el funcionario comisionado, serán además informadas a la institución de origen.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES

Artículo 30º **Régimen Disciplinario.** Los funcionarios incurrirán en responsabilidad administrativa por incumplimiento de sus obligaciones o por infringir las prohibiciones establecidas en el presente reglamento o demás ordenamientos normativos vigentes, haciéndose pasibles de las sanciones previstas. Las sanciones se aplicarán, tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida y las circunstancias atenuantes y agravantes que enmarquen al hecho. La sanción de apercibimiento verbal a las



faltas leves será aplicada por la DGDGP. Las sanciones de apercibimiento por escrito y multa de hasta cinco (5) días serán dispuestas por resolución fundada de la MAI y aplicadas por la DGDGP.

Artículo 31 Llegadas tardías. Las llegadas tardías injustificadas registradas en el espacio de un periodo mensual administrativo, serán pasibles de las siguientes sanciones que se impondrán de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Hasta dos (2) llegadas tardías injustificadas: Amonestación verbal;
- b) Hasta tres (3) llegadas tardías injustificadas: Apercibimiento por escrito;
- c) Hasta cuatro (4) llegadas tardías injustificadas: Multa correspondiente a un salario diario;
- d) Desde cinco (5) llegadas tardías injustificadas: serán consideradas como falta grave por reiteración de faltas leves, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 incisos a) y d) de la Ley 1626/2000.

Se considerarán llegadas tardías aquellas que excedan del horario de tolerancia y que ya no puedan ser compensadas.

En caso de reiterarse causales de multa en el mismo semestre se considerará reiteración de faltas leves, con la correspondiente tipificación como falta grave.

Artículo 32° Salidas anticipadas. Las salidas anticipadas registradas en el espacio de un periodo mensual administrativo serán pasibles de las siguientes sanciones que se impondrán de acuerdo a la siguiente escala:

- e) Hasta dos (2) salidas anticipadas injustificadas: Amonestación verbal por el superior inmediato;
- f) Hasta tres (3) salidas anticipadas injustificadas: Apercibimiento por escrito;
- g) Hasta cuatro (4) salidas anticipadas injustificadas: Multa correspondiente a un salario diario;

A partir de la quinta (5ª) salida anticipada injustificada: Será considerada como falta grave por reiteración de faltas leves.

En caso de reiterarse causales de multa en el mismo semestre se considerará reiteración de faltas leves, con la correspondiente tipificación como falta grave. Artículo 33° Falta de registro de asistencia. El incumplimiento de la obligación de registrar la entrada o la salida en forma injustificada, constituirá falta leve y será considerada como un día de ausencia a los efectos de la aplicación del descuento de ese día de trabajo y para los efectos de la aplicación de sanciones en carácter de falta leve o grave en su caso.

Se podrán justificar hasta tres veces en un mes de cierre administrativo, asentando en el sistema informático diseñado para



el efecto, dentro del día de haberse producido la omisión de la marcación.

El incumplimiento de la citada obligación en forma injustificada por más de tres (3) veces en un mes constituirá falta grave.

Artículo 34° **Ausencias injustificadas.** Se considerará Como día no trabajado y se sancionará con multa equivalente a un (1) día de salario por cada ausencia injustificada, sin perjuicio de que además se dejará de abonar cada día no compensado. Las ausencias injustificadas mayores a tres (3) días consecutivos o cinco (5) alternados durante el mismo trimestre, serán pasibles de sumario administrativo.

Artículo 35° **Reincidencia.** Incurrirá en reincidencia quien cometa nuevamente la misma falta que ya haya sido sancionada dentro del mismo semestre. La reincidencia en la comisión de faltas leves, previstas en el presente reglamento y en el artículo 66 de la Ley 1626/2000, constituirá falta grave según lo dispuesto en el artículo 68 de la misma disposición legal y serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SANCIÓN DE FALTA LEVE

Artículo 36° **Procedimiento.** Cuando se cometan las faltas leves tipificadas en los incisos a) y d) del artículo 66 de la Ley N° 1626/2000, la DGDGP notificará al servidor público afectado, vía correo electrónico o cedula, con copia al superior jerárquico, informándole de la misma, así como de la sanción de la que será pasible como consecuencia de la comisión de la falta. La notificación deberá realizarse con al menos un (1) día hábil de antelación a la aplicación de la sanción.

Artículo 37° **Amonestación verbal:** la sanción de amonestación verbal podrá ser aplicada por el superior jerárquico del servidor público en falta, o por el superior jerárquico de la DGDGP en su defecto. Quien hubiera aplicado una amonestación verbal, deberá remitir un informe de la sanción impuesta a la DGDGP, para su registro en el legajo respectivo, dentro del mes de aplicada la sanción.

Artículo 38° **Apercibimiento por escrito.** Si la sanción correspondiente a una falta cometida consistiera en apercibimiento por escrito aplicada por resolución de la MAI, el superior jerárquico de la DGDGP, hará efectivo dicho apercibimiento en el mes en el que se comunicó la configuración de la falta leve. El apercibimiento será asentado en el legajo respectivo.

Artículo 39° **Multas.** La MAI dispondrá por resolución fundada, el descuento de los días no trabajados y la aplicación de multas de uno (1) a



cinco (5) días conforme a las infracciones cometidas que serán notificadas por la DGDG y ejecutada presupuestariamente por la DGAF.

Artículo 40° **Cálculo.** Para la aplicación de las multas se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La DGDG elaborará un informe mensual y elevará el proyecto de resolución correspondiente a la MAI, con la lista de los servidores públicos a quienes corresponda aplicar multas, por faltas leves correspondientes al mes inmediato anterior;

b) La resolución será suscrita por el titular de la MLP y comunicada a la DGAF que arbitrará los medios necesarios para hacer efectivas las mismas, descontando de los haberes correspondientes al periodo en que se hubiera detectado la falta o, en su defecto, del mes siguiente.

El descuento en este concepto será prioritario respecto de cualquier otra deducción que se efectúe en cualquier concepto, con salvedad de los descuentos establecidos por orden judicial;

c) Para el cálculo de las multas por faltas leves, se tomará como base el sueldo presupuestado (Objeto de Gasto 111) asignado al servidor público.

d) En el caso de los funcionarios comisionados se deberá aplicar el cese de comisionamiento, una vez que incurra en la falta establecida en el artículo 60 inciso d. de la Ley 1626/2000, sin perjuicio que la MAI pudiera aplicar el cese de comisionamiento cuando estime oportuno.

e) Las multas y sanciones pecuniarias serán aplicadas a los funcionarios permanentes, y personal contratado de la MLP, en el periodo administrativa posterior a la comisión del hecho punible.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SANCIÓN DE FALTA GRAVE

Artículo 41° **Procedimiento de instrucción de sumarios administrativos.**

En todos los casos de comisión de falta graves por parte de funcionarios públicos nombrados en la MLP y por parte de comisionados de otros OEE que presten sus servicios en la MLP, les serán aplicables las disposiciones normativas que rigen en la materia, Decreto N° 360/2013, y todas aquellas complementarias y las que les remplacen.

En caso de que resultara responsable en el sumario instruido en la MLP el funcionario de otro OEE que está cumpliendo funciones en la MLP, se procederá a informar inmediatamente a la institución de origen para la aplicación de la sanción, o se definirá la pertinencia de impugnar la resolución del juez instructor.

En caso de que un funcionario de la MLP comisionado a prestar servicios en otro OEE fuera sumariado en la institución de destino, y resultara su responsabilidad en dicho sumario



administrativo, se procederá a aplicar la sanción dispuesta por el juez instructor, salvo que la MAI de la institución de destino decida impugnar la resolución del juez instructor por la vía contencioso administrativa.

Artículo 42° Contratados. Si el presunto responsable de la comisión de falta grave fuera un contratado en relación de dependencia, se aplicará el procedimiento previsto en el Decreto N° 360/2013, a los efectos de determinar si existen causas justificadas de rescisión del contrato de trabajo, de tipificar el despido como con causa justificada y eludir el pago de la indemnizaciones que correspondan para evitar mayores erogaciones innecesarias a la Institución.

Si el contratado fuera sin relación de dependencia, se podrá aplicar las causales de rescisión del contrato previstas en dicho cuerpo normativo.

ORIENTACIÓN DE LA CONDUCTA

Artículo 43° Los servidores públicos de la MLP deben proteger y conservar los bienes del Estado y utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. Esta prohibido utilizar o permitir que otras personas lo hagan, para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

No se consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares o de servicio, el servidor público deba llevar a cabo fuera del lugar u horario en los cuales desarrolla sus funciones.

- a) Deben proteger y conservar el patrimonio cultural de la MLP. Para ello, harán todo lo necesario para impulsar la gestión interna del conocimiento, compartiendo con compañeros de diferentes áreas, los trabajos que realizan, así como la ubicación física y digital de la información institucional.
- b) En la utilización de equipos informáticos deberán observar lo dispuesto en el Manual de Uso Informático, aprobado por Resolución de manera a conservar el patrimonio cultural de la MLP.
- c) Deberán además portar las credenciales de identificación individual institucionales cuando deban acudir a eventos o misiones institucionales fuera de la MLP, como así también aquéllos que brindan asistencia directa a los ciudadanos que acuden a la institución.
- d) Deberán realizarse un examen psicofísico integral en forma anual y preventiva, de modo a precautelar el buen estado de salud



integral. El resultado de dicho examen será incluido en forma de ficha médica en cada legajo personal.

e) Deberán mantener actualizado su legajo personal, arrimando a la DGDP los documentos que se les requiera en tiempo y forma.

Artículo 44° Responsabilidad ambiental. Los servidores públicos de la MLP deben

utilizar los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus funciones con responsabilidad ambiental, es decir, cuidándose de no utilizar papel, agua o energía eléctrica de forma indiscriminada. A dicho efecto, la iluminación eléctrica, equipos informáticos o sistemas de refrigeración, deben permanecer apagados al término de las labores diarias.

Artículo 45° Acceso a la información pública. Los servidores públicos de la MLP deben posibilitar siempre la máxima divulgación y accesibilidad de la información pública que obra en la institución, en el marco de la política de transparencia gubernamental promovida por el Poder Ejecutivo. No obstante, deben guardar estricta confidencialidad con la información que manejen o controlen, si estas son sensible o mientras las cuestiones sometidas a la competencia de la MLP aun no se hallan concluidas con una opinión o resolución institucional, o si personas que formulen denuncias en las áreas encargadas de recibirlas, hayan requerido la reserva de la identidad del denunciante.

Artículo 46° Uso de información obtenida en el ejercicio de funciones. Los servidores públicos no deben utilizar, en beneficio ilegítimo propio, o de terceros, o para fines ajenos al servicio, información de la que tengan conocimiento por el ejercicio de sus funciones, con excepción de actividades de investigación y previa autorización de la MAI

Artículo 47° Responsabilidad por acceso a sistemas informáticos y bases de datos de la MLP. Los servidores públicos de la MLP deben cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad en cuanto a las contraseñas o códigos de seguridad para la activación/desactivación de los sistemas de alarma de las sedes institucionales, el uso de equipos informáticos y telefónicos, acceso a sistemas electrónicos de información, los que son de carácter personal e intransferible. No pueden ser suministrados a otro servidor público de la institución o a terceras personas, sujeto a la comisión de faltas graves por el uso indebido.

Artículo 48° Provisión de información y expedición de posturas institucionales a los medios de comunicación públicos o privados: la MAI será la encargada de comunicar las posturas



institucionales a la prensa y tendrá la facultad de delegar esa facultad en forma expresa en quien considere pertinente.

Todos los servidores públicos de la MLP deberán contar con autorización expresa de la MAI para brindar información y comunicar posturas institucionales, así como para evacuar consultas sobre las gestiones institucionales en representación de la MLP, tanto a nivel nacional como internacional.

LEGAJO Y REGISTRO DEL PERSONAL

Artículo 49° **Responsabilidad:** La DGDP tendrá la responsabilidad por la guarda y mantendrá actualizado el legajo de cada servidor público, ya sea en físico o mediante la actualización del legajo electrónico.

Artículo 50° **Servidores públicos recientemente incorporados:** Durante los primeros treinta (30) días de su ingreso a la institución, los servidores públicos deberán proveer a la DGDP, todas las documentaciones y datos requeridos para la conformación de su legajo.

Artículo 51 ° **Contenido de los legajos:** Los datos de cada servidor público serán consignados en su legajo personal debiendo contener como mínimo las siguientes informaciones y documentaciones:

- a) Currículum Vitae actualizado y firmado, acompañado de los documentos que avalen los datos consignados;
- b) Comprobante de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República;
- c) Foto carnet;
- d) Certificado de Antecedentes Policiales y Judiciales actualizado y firmado;
- e) Certificado de Grupo sanguíneo y evaluación psicofísica anual actualizada;
- f) Decreto o Resolución de nombramiento, en los casos del personal contratado, la Resolución de autorización de Contrato y su contrato de prestación de servicios actualizado;
- g) Resultado de las evaluaciones de desempeño;
- h) Promociones y capacitaciones realizadas;
- i) Subsidios y/o becas, otorgados por la MLP
- j) Vacaciones causadas y usufructuadas;
- k) Permisos;
- l) Traslados; y,
- m) Sanciones.
- n) Reconocimientos.

Artículo 52° **Actualización de los legajos.** Los servidores públicos deberán mantener informada a la DGDP, acerca de cualquier modificación



de los datos de su legajo personal. La falta de actualización conllevará la pérdida de oportunidades para capacitaciones y otras medidas administrativas.

Artículo 53° **Acceso a la información de los legajos.** No se proporcionarán informaciones contenidas en los legajos a terceras personas, con excepción de los casos autorizados expresamente por la MAI de la MLP, por orden judicial, o por disposiciones de la ley de acceso a la información pública, manteniendo en este último caso la información sensible en reserva. La provisión de información, así como de los datos personales en forma indebida a otros servidores públicos, estará sujeto a las causales de faltas graves y de instrucción de sumarios administrativos en los casos que correspondan.

Artículo 54° **Identificadores de los funcionarios de la MLP:** La DGDP podrá proveer y en su caso, disponer la utilización de los instrumentos de identificación como funcionarios públicos de la MLP en los que conste, nombre y apellido, puesto de trabajo, institución, y aviso legal sobre sus competencias, dirección, teléfono, por cuyo uso cada servidor será absolutamente responsable por la guarda y correcta utilización de los mismos.

En caso de extravío deberá solventar los costos de reimpresión.

Artículo 55° **Comunicación interna:** Las resoluciones, circulares, comunicados, avisos u otros informativos generales realizados por la DGDP, la Secretaría General podrán ser remitidos a los correos institucionales o alternos debidamente comunicados por el servidor público ya través de la intranet institucional. Las notificaciones efectuadas por estos medios serán consideradas válidas como medios de comunicación oficial institucional en la MLP.

VACACIONES ANUALES REMUNERADAS

Artículo 56° **Vacaciones anuales remuneradas.** De conformidad con lo establecido

en el artículo 50 de la Ley 1626/2000 y en los artículos 218 y 222 de la Ley 213/1993, los funcionarios tienen derecho al goce de un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo, cuya duración será:

- a. Para los funcionarios de hasta cinco años de antigüedad, doce días hábiles corridos;
- b. Para los funcionarios con seis años cumplidos y hasta diez años de antigüedad, diez y ocho días hábiles corridos; y
- c. Para los funcionarios con once años cumplidos de antigüedad o más, treinta días hábiles corridos.
- d. El período de goce obligatorio de las vacaciones debe



iniciarse dentro de los seis meses posteriores a la fecha en que se hayan causado.

Artículo 57° Fraccionamiento y goce interrumpido. Las vacaciones podrán ser objeto de fraccionamiento siempre que éste no perjudique el normal desarrollo de las actividades de la dependencia en la cual el servidor público presta servicios debiéndose usufructuar como mínimo 5 días hábiles corridos y con fecha de inicio los días lunes en general, previa programación con el superior jerárquico y autorizado por resolución de la MAI. Sólo el nivel directivo se podrá usufructuar vacaciones por intervalos menores de tiempo, previa autorización por resolución de la MAI en consideración a la naturaleza y responsabilidades diferenciadas en sus delicadas funciones.

El personal deberá usufructuar sin interrupción su período de vacaciones, salvo que, debido a urgente necesidad de la institución, se requiera su reintegración al trabajo. En estos casos, se mantiene el derecho a reanudar las vacaciones interrumpidas. Toda interrupción de las vacaciones que se produzca por motivos laborales, deberá ser comunicada por el afectado a la DGDP para que ésta proceda al registro y fines pertinentes.

Artículo 58° Formalidades. Los servidores públicos al cumplir años de antigüedad respectiva en sus labores (al llegar el día del mes en el que fue nombrado) tendrán derecho a usufructuar los días de descanso legal que le correspondan en carácter de vacaciones, siendo responsabilidad de la DGDP de señalarlas de oficio o a pedido del servidor público.

El servidor público deberá solicitar el usufructo de sus vacaciones previo visto bueno de su superior jerárquico, siendo responsabilidad de los superiores jerárquicos de las distintas reparticiones verificar que el usufructo de este derecho no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la dependencia en la cual presta servicios.

La MAI resolverá por resolución fundada el plazo desde/hasta, de concesión de las vacaciones.

Artículo 59° Acumulación. Las vacaciones no son acumulables. Sin embargo a petición del funcionario y conformidad del superior jerárquico, podrá acumularse por dos (2) años; siempre que no perjudique los intereses de la institución.

Artículo 60° Cambio de fechas. Cualquier modificación en las fechas de vacaciones autorizadas y registradas, deberá comunicarse a la DGDP. A falta de comunicación, se registrarán como utilizadas la última fecha autorizada.



RESOLUCIÓN N° 26/2024

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL PERIODO 2023.

VISTO:

Nota N° 36/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, por la cual se remite la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

El dictamen de la asesoría económica de la junta municipal de fecha 16 de abril de 2024 que dicta cuanto sigue:

"En base a las documentaciones presentadas por la administración municipal, la información contenida en los estados financieros es de exclusiva responsabilidad del ejecutivo municipal.

A fin responsabilidad, en el marco de la verificación de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, es informar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en los referidos informes, al 31 de diciembre del 2023, basado en la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal".

• *Balance general:*

1. *La cuenta de recaudaciones a depositar se compone de los saldos de caja al 31 de diciembre de 2023 conciliado.*

2. *Cheques devueltos corresponden a saldos del ejercicio 2021.*

Saldo de la cuenta al corte administrativo y entrega de la administración municipal, forma parte de la denuncia radicada ante el ministerio público y CGR.

3. *Los saldos de bancos y cooperativa en el balance general al 31/12/2023 están respaldados y conciliados con los respectivos extractos y conciliaciones bancarias.*

4. *Los saldos de los activos fijos y las depreciaciones acumuladas del balance general coinciden con la planilla de inventario de bienes.*

5. *La cuenta construcciones en el pasivo corresponde a saldo del 2021.*

Deudas reales consignadas en corte administrativa, sin reclamo de los proveedores.

6. *La cuenta deudas de pagos ejercicios anteriores, saldo del ejercicio 2021.*

Deuda real sobre inversiones de capital, consignadas en el corte administrativo con respaldo documental, sin reclamo por parte de la contratista.

7. *La cuenta acreedores varios Amada Giesbrecht de Penner.*

Saldo por compra de terreno para asiento de terminal y mercado municipal.

8. *La cuenta reservas de revaluó de bienes de uso corresponde a saldo del ejercicio 2021, en el ejercicio 2022 y 2023 ya no hubo cálculo de revaluó por resolución de la SET.*

9. *Resultados acumulados corresponde al saldo de resultados del ejercicio 2022.*

10. *Se solicita a la intendencia incluir en el balance e inventario de bienes todos los terrenos y edificaciones municipales adquiridos por compra, donación y por fraccionamientos de tierra.*

• *Cuadro de gestión económica:*

1. *En el Informe de gestión económica o cuadro de resultados se refleja los mismos montos de ingresos y gastos del informe de ejecución presupuestaria anual, salvo la parte de*



inversiones que se expone en el balance general como activo fijo.

• Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos:

1. Ingresos.

-Ingresos totales del año 2023 Gs. 24.134.171.512.

-Ejecutado Gs. 22.436.398.205 que representa el 93%.

Ingresos recursos propios Gs. 13.251.631.606, transferencias recibidas fonacide Gs. 2.336.439.785, transferencias recibidas juegos de azar Gs. 279.126.352, transferencias recibidas royalties Gs. 4.818.480.462 y préstamo del sector privado Gs. 1.750.720.000.

2. Gastos.

-Gastos totales del año 2023 Gs. 24.134.171.512.

-Ejecutado Gs. 17.699.350.186 que representa el 73%.

Gastos recursos propios Gs. 12.453.081.176, gastos fonacide Gs. 475.655.687, gastos juegos de azar Gs. 200.777.196 y gastos royalties Gs. 2.819.116.127 y préstamos Gs. 1.750.720.000.

3. Gastos recursos propios

-Totales Gs. 12.453.081.176.

-Gastos corrientes Gs. 11.764.927.089 que representa el 94%.

-Gastos de capital-inversiones Gs. 688.154.087 que representa el 6%.

4. Gastos Fonacide

-Totales Gs. 475.655.687.

-Gastos corrientes Gs. 63.044.157 que representa el 13%.

-Gastos de capital Gs. 412.611.530 que representa el 87%.

5. Gastos juegos de azar

-Totales Gs. 200.777.196.

-Gastos corrientes Gs. 88.543.041 que representa el 44%.

-Gastos de capital Gs. 112.234.155 que representa el 56%.

6. Gastos royalties

-Totales Gs. 2.819.116.127.

-Gastos corrientes Gs. 491.579.897 que representa el 17%.

-Gastos de capital Gs. 2.327.536.230 que representa el 83%.

7. Las transferencias al sector público y al sector privado fueron un total de Gs. 4.060.053.977.

- Recursos propios Gs. 3.354.325.515.

- Fonacide Gs. 61.585.066.

- Juegos de azar Gs. 200.777.196.

- Royalties Gs. 443.366.200.

8. En concepto de servicios personales se ejecutó Gs. 7.639.852.408 (Siete mil, seiscientos treinta y nueve millones, ochocientos cincuenta y dos mil, cuatrocientos ocho) que representa el 43,16% del total de gastos ejecutados.

9. En la planilla de ejecución de gastos se obligó Gs. 553.498.644 para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 191.- Cierre y Liquidación Presupuestaria.

Inciso b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero.

Estas deudas fueron canceladas en los meses de enero y febrero 2023. Se adjunta planilla de

Auditor

[Signature]



pagos.

10. Compras adjudicadas según llamados de contrataciones directa.

11. Transferencias realizadas a los entes públicos y privados del periodo 2023.

Las transferencias fueron observadas en el 1er, 2do y 3er cuatrimestre que fueron contestadas por la intendencia. Adjunto listado.

La Ley N° 2051 / DE CONTRATACIONES PUBLICAS expresa:

Artículo N° 16 - Tipos de Procedimientos

Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;

c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

d) Con Fondo Fijo: Para aquellas adquisiciones menores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 Con el fin de dar celeridad a los procedimientos administrativos, cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades podrán realizar adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de consumo o prestación inmediata, con cargo a sus respectivos fondos fijos, si el monto total de cada operación no excede de veinte jornales mínimos. El reglamento determinará con exactitud las adquisiciones y los servicios a ser incluidos.

Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria.

Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en esta ley, incluyendo las operaciones que se realicen con cargo a fondos fijos previstas en el Artículo 35. El reglamento definirá cuándo un contrato se considerará fraccionado o subdividido.

Las compras por contratación directa se enmarcan en la ley de contrataciones públicas.

12. En el extracto de cuentas del mes de diciembre del 2023 de la Cooperativa Chortitzer hubo un sobregiro de Gs. 705.751.295. Adjunto nota aclaratoria.

En La Ley 3966/10 "Carta Orgánica Municipal" expresa:

Artículo 196.- Financiamiento Temporal de Caja.

Las municipalidades podrán obtener, con autorización de sus respectivas Juntas Municipales, préstamos de corto plazo para cubrir déficits temporales de caja. Los límites de tal endeudamiento estarán determinados por la capacidad institucional de pago y las previsiones de su presupuesto, las cuales no podrán ser sobrepasadas en ningún caso.

El plazo de pago de este tipo de financiamiento no podrá superar el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.

13. Servicios técnicos y profesionales "Consultoría Maidana" (jurídica, administrativa, contabilidad e informática).

La Ley 2051-03 "de Contrataciones Públicas"

Artículo N° 1- Objeto y Ámbito de Aplicación: La presente ley establece el Sistema de

Amilley

[Signature]



Municipalidad de
Loma Plata
Junta Municipal



Misión:
Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesta, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen

Inciso c) las municipalidades.

Artículo 3.- Definiciones A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

Inciso h) Consultor: La persona física o jurídica que preste servicios profesionales para la realización de consultorías, asesorías, investigaciones o estudios especializados. Adjunto Nota de descargo de la intendencia municipal y dictamen de la asesoría jurídica de la junta municipal

14. Transferencias a la comisión de desarrollo distrital.

Los miembros de dicha comisión son funcionarios de la municipalidad. Adjunto nota de descargo de la intendencia municipal.

Según nota de la intendencia los montos desembolsados han sido informados a los entes reguladores y de control (CGR, STP, SET, SEPRELAD y ABOGACÍA DEL TESORO).

Luego del análisis de los informes mencionados más arriba, habiendo recibido las respuestas a las diferencias observadas en el dictamen de la 1ra, 2da y 3ra ejecución presupuestaria que se podrá mejorar adecuándose razonablemente a las normativas vigentes de administración financiera y contable, no encuentro faltas o motivos significativos de rechazo de la rendición anual de cuentas del ejercicio 2023 presentada por la intendencia municipal."

El dictamen de la asesoría jurídica de la junta municipal de fecha 16 de abril de 2024 que dicta como sigue:

Los actos administrativos deben estar fundados y razones en la legislación vigente. La mera invocación de una necesidad técnica o de urgencia no llena el requerimiento del artículo 33 de la ley derogada de contrataciones públicas.

La motivación de la compra directa deviene de una resolución y dictamen FUNDADO Y MOTIVADO de la Unidad Operativa de Contratación.

Así, lo que la Junta Municipal puede evaluar no es la simple formalidad de la invocación del artículo 33, sino la correspondencia de la motivación y el fundamento para justificar una compra directa. Si se encuentra lógicamente explicado en la resolución municipal y el dictamen de la UOC.

Como no tenemos a la vista tal dictamen, estas observaciones pueden caer simplemente en el marco de las suposiciones.

En conclusión: La mera invocación del artículo 33 no sirve para invocar su utilización, la ley exige al administrador municipal justificar sus motivaciones en circunstancias de hecho. La que debe evaluarse según la resolución y el dictamen de la UOC.

Entiende esta asesoría, que la observación de esta junta será considerada a futuro, en razón a que la intendencia anuncia que este tipo de contrataciones será incluido en el Plan Anual."

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;

||Avda. Central c/ Calle Última, Loma Plata || Tel/Fax: (0492) 252 472 || www.lomaplata.gov.py||

Andrés W

[Signature]



Municipalidad de
Loma Plata
Junta Municipal



Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.

RESUELVE

Artículo 1º **APROBAR** la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, balance general, estado de resultados y el inventario de bienes patrimoniales de la institución correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Artículo 2º **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal a los fines pertinentes.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


Arnaldo Javier Villa G.
Secretario Junta Municipal
Loma Plata



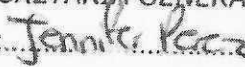

Prof. Marcial Ramírez R.
Presidente Junta Municipal
Loma Plata



Téngase por **RESOLUCIÓN**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

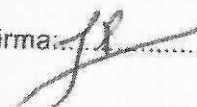
MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

SECRETARÍA GENERAL

Recibió: .....

Fecha: 17/04-24 Hora: 14.12

Obs.:

Firma: .....



MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Avenida Central Y Calle última

Teléfono: 0492 252163

E-mail: muniloma@hotmail.com

Loma Plata – Paraguay

CIRCULAR EVALUACIÓN MECIP/2024

Loma Plata, 13 de mayo de 2024.-

Se solicita a todas las áreas de la administración Municipal de Loma Plata elaborar un informe del logro de las metas y objetivos de sus áreas, para la medición del desempeño del Sistema de Control Interno y el logro de los objetivos institucionales. Se encarga la Secretaria General la recopilación de dichos informes.

La fecha límite para su presentación es el 20 de mayo del corriente año.



Intendente Municipal